

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 24 DE AGOSTO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2016

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

BRIZUELA, Analía
CARRIZO, Silvana
FEDELI, Paola
GUERRERO GARCÍA, María Cecilia
GUZMÁN, Julio Augusto
HERNÁNDEZ, Simón Arturo
JALIL, Fernando Miguel
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando
MANZI, Rubén
MOLINA OLVEIRA, Carlos
MORENO, Alcira

NÓBLEGA, Marisa Judith
PASTORIZA, Eduardo Rosendo
PERROTA, Roberto Luis
PFEIFFER, Oscar Eleuterio
SAADI, Luis
SARACHO, Sergio
SIERRALTA, Horacio
SOSA, Jorge Gustavo
VALDÉZ, Humberto
VERA, Claudia Alejandra

Señores Diputados con licencia:

ANDERSCH, Jorge Rubén
ARRIETA, Laura
BUENADER, Stella Maris

CROOK, Rolando
LUNA, Víctor Hugo

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BARROS, Augusto
BAZÁN, Paola Vanesa
COLOMBO, María Teresita
FERNÁNDEZ, Juana
HERRERA, María Macarena
HERRERA, Rubén Antonio
LOBO VERGARA, Luis

LOSSO, Norma Griselda
MARTÍNEZ, José Luis
NAVARRO, Hugo
RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SEGURA, Selba Liliana
VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel
VERÓN, Nicolás Fernando

Presidencia de su Titular:

Dn. **RIVERA**, Marcelo Daniel

Secretaria Parlamentaria:

Dr. **BELLÓN**, Juan José

Subsecretaría Parlamentaria:

Dra. **VEGA**, Carolina Patricia

Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Muy buenos días. Tenemos la asistencia de 22 Diputados en el recinto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con quórum reglamentario y siendo la hora 13:00, se da por iniciada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Invitamos a las señoras diputadas Analía Brizuela y Silvana Carrizo a izar los Pabellones Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor, Punto 2°:

Lectura de la Versión Taquigráfica de la Primera Sesión Especial del 19-05-2015 y Décima Segunda Sesión Ordinaria del 10-08-2016.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

En atención a que los Bloques tienen conocimiento de las respectivas Versiones Taquigráficas, vamos a solicitar que se omita las lecturas y mocionar para su aprobación. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

A consideración la moción planteada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor, Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente, para solicitar licencia, sin perjuicio que puedan ingresar ulteriormente a este recinto, para los diputados: Rolando Crook, Jorge Andersch, Norma Losso, Augusto Barros, Paola Fedeli y Selba Segura. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente. Solicito licencia para los diputados: José Luis Martínez y Macarena Herrera.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Simón Hernández.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.- Solicitar también licencia para los diputados Víctor Luna, Marita Colombo, Miguel Vázquez Sastre, Luís Lobo Vergara, Paola Bazán, Juana Fernández, Rubén Herrera y Verónica Rodríguez Calascibetta, sin perjuicio que se incorporen a la brevedad.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Este Bloque, señor Presidente, pide licencia para los diputados Stella Maris Buenader y Laura Arrieta.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración las licencias solicitadas. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá las Comunicaciones oficiales o los Decretos si los hubiese.

COMUNICACIONES

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Decreto P.C.D.A N° 0425. Aprobando la composición numérica, denominación y asignación de cupo por bloque que conforman el Cuerpo Legislativo.

Firman el presente dictamen: Marcelo Daniel Rivera -Presidente de la Cámara de Diputados- y acompaña con su firma Pedro Edgardo Maza -Secretario Administrativo Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota solicitando que en la próxima sesión del Cuerpo resuelvan tratar con o sin Despacho de Comisión el Expte. 129/15. Proyecto de Ley presentado por el ex Diputado Provincial Raúl Giné, referido a la Modificación de la Ley N° 5067, para que el Poder Ejecutivo Provincial pueda otorgar el Retiro Voluntario Asegurado a los ex empleados del Ex Banco de Catamarca.

Firman: Sirio Tula Cabral y Arturo Wilson Figueroa.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Sí, a los efectos de la comunicación que ha sido leída recientemente, sea cursada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas y, de Legislación Social y del Trabajo donde se está tramitando el proyecto que debe tener Despacho conjunto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará el trámite solicitado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota informando la renuncia a la Comisión de Minería de la diputada María Macarena Herrera, lugar que será cubierto por el diputado José Luis Martínez y la renuncia a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Medio Ambiente del diputado José Luis Martínez, lugar que será cubierto por la diputada María Macarena Herrera.

Firma: Dr. Roberto Luis Perrota -Presidente de Bloque Participación Plural Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Oficio - Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de 5º Nominación. Referencia: Expte. N° 302/14. Caratulado: "Villafañez Adán Jacobo, Gutiérrez, Irma del Valle y otros C/ Poder Ejecutivo y/o Vialidad de la Provincia S/ Daños y Perjuicios Materiales y Morales".

Firma el presente dictamen: Jorge Díaz Martínez -Abogado-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Señor Presidente solicito que la comunicación leída por Secretaria Parlamentaria sea girada a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se enviará el expediente a la Comisión solicitada.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: No hay más Comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan da labor, vamos a dar lectura al Punto 4º:

PROYECTOS PRESENTADOS

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. N° 224-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Ramón Horacio Sierralta. Creación del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. N° 225-2016. Proyecto de Ley, con media sanción remitido por el Senado, iniciado por el senador Jorge Daniel Malnis. Creación del Hospital Veterinario Público y Centros de Atención Móviles.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 226-2016. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Alcira del Valle Moreno. Transferencia de inmueble donde funciona el Museo Arqueológico Provincial Samuel Alejandro Lafone Quevedo, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura, con la obligación de que el inmueble siga afectado al funcionamiento de dicho museo.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 227-2016. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Augusto Barros. Solicita informe sobre la existencia de prohibiciones e inhabilidades para la celebración del Contrato de alquiler suscripto entre Lobo Vergara - Bollada - Herrera.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 228-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Alejandro Saadi. Régimen integral para la inclusión de las personas con discapacidad.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 06) Expte. 229-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Simón Arturo Hernández. Solicita se imponga el nombre de "Prof. Luis Alberto Acosta" a la

Escuela N° 59, ubicada en la localidad de Icaño, Departamento La Paz, provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 07) Expte. 230-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Hugo Navarro. Estabécese incentivo a la formalidad fiscal.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 08) Expte. 231-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Hugo Navarro. Créase el Programa Provincial "No al Acoso Verbal".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 09) Expte. 232-2016. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Rubén Herrera. Implementar en forma obligatoria el estudio de Oximetría de Pulso en los recién nacidos.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 10) Expte. 233-2016. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Declárese de Interés Parlamentario las Olimpiadas Universitarias de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), a realizarse a partir del 29 de Agosto de 2016 en la ciudad de Catamarca.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Industria, Turismo, Comercio y Deportes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 11) Expte. 234-2016. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Régimen del Servicio Público de Energía Eléctrica para personas electrodependientes por cuestiones de salud.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 12) Expte. 235-2016. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Rubén Manzi. Declárese de Interés Parlamentario, las actividades correspondientes a la celebración de los 300 años de historia del distrito de San José, Departamento Santa María.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 13) Expte. 236-2016. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Declarar de Interés Parlamentario el 1º Encuentro de Familias con Síndrome de Down a realizarse el día 10 de Septiembre en el C.I.I.C. (Centro de Integración de Identidad Ciudadana).

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Gracias señor Presidente.

Conforme al Artículo 88 del Reglamento Interno y de acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se incluya para su tratamiento sobre tablas el expediente 233/2016, expediente 235/2016 -ninguno de ellos tiene Despacho de Comisión-. Y a los que se va a solicitar el giro a archivo por pérdida de materia, expedientes 032/2016 y 135/2015.

Que en la oportunidad del tratamiento, la Cámara se establezca en Comisión con las autoridades pertinentes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Pleno la moción planteada, del tratamiento sobre tabla y que en su momento la Cámara se constituya en Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor pasamos a tratar el Punto 5° del Orden del Día:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Julio Guzmán.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Señor Presidente.

Creo que es necesario y oportuno recordar y homenajear a los docentes fallecidos en cumplimiento de su deber, en la persecución de sus sueños, en la tarea cotidiana del servicio al otro.

Sin duda la desaparición física de estos tres comprovincianos nos llena de pesar porque vemos nuestras vidas reflejadas en las de ellos, vidas de trabajo, pero de trabajo silencioso y no siempre tan reconocido. Unas vidas tan anónimas y tan entregadas como las de la mayoría de nuestra gente.

La fatalidad pareció ensañarse con éstos jóvenes docentes y por eso hoy están en nuestras bocas y en nuestros pensamientos. Pero es esa misma fatalidad la que hoy nos permite darnos cuenta que no todo está perdido, que cuando a veces pensamos que las divisiones nos desgarran, que la corrupción nos ahoga y cuando pareciera no poder avizorarse un futuro mejor para todos, nos toma por sorpresa, en este caso, por una tristísima sorpresa, con estas vidas anónimas, pero profundamente dedicadas a los demás, que nos llenan de esperanza.

Nos esperan, porque nos muestran que no todo es fama o dinero en la vida. Y que el poder se construye en el servicio y que se lo pierde si no sirve para hacer mejor al otro. Nos recuerdan, a nosotros los legisladores y a los funcionarios en general, que nos debemos a ese pueblo trabajador, que debemos ayudar a nuestra gente a darle forma a sus sueños, pero que también debemos conducirlos a que sus sueños engrandezcan a nuestra Provincia, como lo hicieron en la vida los proyectos de Soledad, Ramiro y Exequiel.

Ellos no tuvieron sueños mezquinos, ni egoístas, ni sectarios. Ellos quisieron y buscaron una Catamarca grande y llena de crecimiento y de vida, como fueron la vida y el trabajo cotidiano de ellos. Como lo es el de nuestros hermanos que trabajan en los campos, en las fábricas, en los comercios, o haciendo rutas y caminos, o atendiéndonos a todos en los hospitales o cuidándonos en las calles como lo hacen nuestros policías y bomberos, o en nuestras casas, como lo hicieron y lo hacen nuestras madres, y también nuestras esposas con nuestros hijos y hasta con nosotros mismos.

A toda esta gente anónima, a todos esos trabajadores tenaces y silenciosos nos debemos, y por eso creo que ésta Cámara debe recordarlos y homenajearlos. Hoy en la memoria de estos tres docentes que con su vida y hasta con la circunstancia de sus muertes nos recuerdan que trabajar por el otro vale la pena.

Que sus vidas y sus esfuerzos no sean en vano. Honrémoslos con nuestro esfuerzo y con nuestro trabajo.

No me quiero olvidar señor Presidente de una amiga, hija de una familia muy querida de la localidad de Recreo, de Aldana Moya, mi reconocimiento también para ella.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias señor Presidente.

En representación del Bloque del Frente Cívico y Social-Cambiamos, acompañamos este homenaje. Me imagino que en una comunidad como Recreo, como San Antonio o como Quirós gente muy reconocida, debe estar siendo muy duro estos momentos, siempre una muerte es difícil de asumirla cuando se da en estas situaciones.

Acá se trata de tres familias que, por supuesto, están pasando una situación muy difícil, docentes, jóvenes. Así que nuestro acompañamiento.

También quiero aprovechar -y me gustaría que esto quede claro en la Versión Taquigráfica- de hacer un enérgico reclamo, un enérgico reclamo a quienes están encargados tanto de las rutas provinciales como nacionales, en este caso a Vialidad Nacional. Es una gestión que está dejando mucho que desear, me parece que no solamente con lo que ocurrió en la Ruta 157, sino que lamentablemente lo estamos viendo muy seguido, lo que estamos viendo en la circunvalación, 14 muertos en este año, muertes que se podían haber evitado.

Yo creo que quienes tengan la responsabilidad de definir el camino que se tiene que seguir, tiene que tomar cartas en el asunto y acá no es que estoy haciendo responsables con nombre y apellido, sino a una gestión que claramente ha fracasado, está fracasando.

Son muertes que a veces la fatalidad nos juega una mala pasada, pero muchas de ellas se pueden evitar. No conozco más que la información que surge de los medios pero, claramente, hubo algo que desencadenó, en el caso concreto de estos docentes -de estos jóvenes docentes- el accidente, por lo tanto me guió por eso y debería llamar urgente a la reflexión y tomar cartas en el asunto.

Para finalizar, porque es realmente un hecho que nos ha llegado a todos, pido Presidente que si podríamos hacer un minuto de silencio por esta gente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Pido al Cuerpo y a los presentes en este recinto, un minuto de silencio por la pérdida irreparable de docentes catamarqueños que tomó estado público y que todos conocemos.

- Se procede a hacer un minuto de silencio -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Muchas gracias.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- Señor Presidente, señores Diputados, próximamente vamos a conmemorar un aniversario más de la Autonomía de nuestra Provincia. No es mi intención hacer consideración y un análisis histórico, simplemente quiero rescatar la voluntad de esos catamarqueños que decidieron nuestra autonomía como provincia y quiero hacer una breve consideración de nuestro presente y de nuestro futuro.

Creo realmente que nosotros tenemos dos bienes que son muy fuertes y que no lo estamos aprovechando como deberíamos. Lo primero son nuestros recursos naturales y lo segundo es nuestro pueblo. Nosotros tenemos una provincia extensa, en gran parte deshabitada, con una tendencia a concentrarse cada vez más en la ciudad Capital. No tenemos un proyecto poblacional de desconcentrar la población en el Valle Central y fortalecer polos de desarrollos en el interior.

En síntesis, nos está faltando a los catamarqueños generar un proyecto de desarrollo provincial que atraviese los distintos gobiernos en el cual nos pongamos como Norte nuestro desarrollo armónico con posibilidades para todos los habitantes de esta Provincia.

Creo que parte de esta construcción tiene que ver también, con rescatar lo mejor de nuestro perfil cultural e histórico y acentuarlo en una Nación cada vez más comunicada, cada vez más integrada y en un mundo cada vez más globalizado, es un bien, es un plus, es un extra, acentuar la propia riqueza cultural, debemos profundizar nuestra identidad.

Tal vez nuestro mayor desafío del momento tenga que ver con la posibilidad de pensar una Provincia y una ciudadanía en la que nos animemos a quebrar nuestra situación de Estado dependiente, donde se generen riquezas, que dé posibilidades de trabajo sustentable en el tiempo a todos los catamarqueños.

Tenemos muchas cosas para superar, muchas cosas para mejorar, tenemos mucha potencialidad, pero a veces nos falta poner manos a la obra. En esto me parece que se podría

utilizar aquella famosa frase que Ortega y Gasset, después de su visita a la Argentina utilizó, cuando dijo: "Argentinos a las cosas", creo que nosotros deberíamos hoy, en este nuevo aniversario de la Autonomía de Catamarca, decirnos entre todos "catamarqueños a las cosas". Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.
Por favor diputado Manzi asuma la Presidencia.

- Siendo la hora 13:23 minutos ocupa el Estrado Presidencial el señor Vicepresidente del Cuerpo señor diputado Rubén Horacio Manzi -

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- El 16 de septiembre de 1955 se abre en la historia política institucional del país, una etapa aciaga para todos los argentinos, porque principiaba manu militari, una época de proscripciones de las mayorías populares y especialmente del gran Movimiento Nacional Justicialista.

Con esta decisión de aquel gobierno de facto, dictatorial, fusilador, comienza también para la historia del peronismo, una larga lucha que durante 18 años sostuvieron las organizaciones sindicales, pero también la militancia peronista a lo largo y ancho del país y que la historia nuestra denominara la resistencia peronista, porque se luchaba contra la proscripción, contra la imposibilidad de presentarse como partido que ofrecía a la comunidad una alternativa electoral, porque nuestro líder estaba en exilio forzado, el General Perón, y porque se entendía que en el país no iba a haber verdadera democracia mientras cualquier sector de la vida política estuviera prohibido.

En esta etapa de la resistencia peronista, muchos jóvenes se sumaron a la defensa de los derechos por esa participación política.

Uno de esos jóvenes, de apenas 22 años de edad, en el año 1962 se llamaba Felipe Vallese, militante de la juventud peronista, pero también un activo dirigente sindical concretamente de la Unión Obrera Metalúrgica, porque trabajaba y era delegado fabril de la fábrica TEA.

Un 23 de Agosto de 1962, junto a un grupo de militantes compañeros fue secuestrado en la ciudad de Buenos Aires, por parte de un grupo de tareas de la Unidad Regional de San Martín, más precisamente en el barrio de Flores Norte. Desde varios días atrás -cuentan los vecinos- que se veía rondando por la zona a autos sospechosos ocupados por efectivos y hombres también sospechosos y no identificados. Esa noche del 23 de Agosto alrededor de las 23 horas varios hombres se bajaron de esos autos, se echaron encima de Felipe Vallese y de sus compañeros, lo golpearon ferozmente y a pesar de la resistencia que él mismo puso tratando de abrazarse infructuosamente a un árbol para que no lo llevaran, se lo llevaron.

No pudo Felipe Vallese con la fuerza brutal de sus captores. Fue más fuerte la atrocidad de su secuestro forzado y la ferocidad de aquellos hombres que lo sometieron ilegalmente. Los gritos desesperados de Felipe Vallese alertaron a los vecinos y a ocasionales transeúntes, que varios de ellos fueron, acudieron en su auxilio pero que fueron amenazados también por las fuerzas de las armas por los captores de Felipe Vallese que les advirtieron: "Esto no es para ustedes, piénsenla si no quieren también ligarla...". Y pudo más el miedo...y aquellos oscuros hombres se llevaron al compañero Felipe Vallese.

Junto a Felipe Vallese fueron secuestrados su hermano mayor, Ítalo, Francisco Sánchez, Osvaldo Abdala, Elba de la Peña, Rosa Salas, Mercedes Cerviño de Adaro, Felipe Vallese (hijo) de apenas tres años de edad y dos niñas de 8 y 10 años, hijas de una de las detenidas. Todos fueron sometidos a aberrantes torturas y a interrogatorios en los cuales la pregunta reiterada era por otro militante de la Juventud Peronista, el compañero Alberto Rearte. Felipe Vallese probablemente haya quedado, haya dejado su vida en la mesa de torturas. Pero su cuerpo nunca fue devuelto a sus familiares, fue ocultado y nunca la policía de la provincia de Buenos Aires reconoció este primer secuestro, porque Felipe Vallese fue el primer detenido desaparecido de la historia del siglo XX argentino. El joven militante jamás volvió ni apareció, ni vivo ni muerto.

Las denuncias por la desaparición de Vallese fueron masivas, fueron incluso a nivel internacional y desde el campo sindical fueron llevadas adelante por los dirigentes metalúrgicos

Augusto Timoteo Vandor y Rosendo García.

El comunicado oficial de la Policía, aunque no reconocía el secuestro de Vallese, consignaba el motivo de la ilegal operación, decía: "Los detenidos tenían abundante propaganda peronista-comunista, panfletos cuyos títulos decían: "Contra los préstamos del Fondo Monetario Internacional que atentan contra la soberanía del país" y "No queremos préstamos que engorden a los enemigos del pueblo". Aquellos volantes eran firmados por la Juventud Peronista.

El caso de Felipe Vallese resulta paradigmático, porque fue un trágico anticipo de lo que se vendría en la historia argentina más de 15 años después. Elementos comunes, la militancia política de un joven dirigente sindical, las consignas políticas que como militante reivindicaba su condición de víctima de la desaparición forzada e involuntaria por parte de grupos parapoliciales y la impunidad con que obraban estos grupos de tareas, vinculados a la Policía Bonaerense y en todos los casos la búsqueda desesperada de sus compañeros de militancia y de sus familiares por tener el derecho a volver a encontrarlo vivo, o al menos, saber adónde estaban sus restos.

El escritor Paco Urondo, que paradójicamente también fuera víctima de terrorismo de Estado, en su novela "Los Pasos Previos" incluyó el caso de Felipe Vallese, sin saber que estaría describiendo casi como una profecía premonitoria, lo que sería luego la tragedia mayor que viviera el pueblo argentino, a partir del año 1976 con la aplicación por parte del terrorismo de Estado, del plan sistemático de desaparición forzada de personas y de apropiación de niños nacidos en cautiverio, que se llevara la vida, el futuro, la existencia de más de 30.000 ciudadanos argentinos. Por eso, señor Presidente, recordamos como trágico aquel 23 de Agosto del año 1962 y en la persona del compañero Felipe Vallese, como primer desaparecido de ese aciago siglo XX, seguimos bregando por memoria, verdad y justicia. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA VERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Vera.

SRA. DIPUTADA VERA.- Gracias señor Presidente.

A partir de 1810 se inicia una etapa nueva para las provincias Unidas del Río de la Plata. Por un lado se debía definir qué relación tendríamos con la antigua metrópolis, qué esquema político se le daría a esta nueva entidad territorial y por otro, nos embarcábamos a partir de ese momento hacia la Guerra de la Independencia, donde atravesamos un proceso compuesto de batallas ganadas y perdidas, de trazar tácticas, de organizar hombres y ejércitos y en el cual se destacaron figuras y sujetos sociales con gran participación.

Los fines de la Guerra por la Independencia fueron erradicar el elemento español, imponerse para dar fin al dominio colonial que se define como la lucha ante el avance realista, siendo éste más fuerte en el Noroeste Argentino.

La expedición hacia el alto Perú en el proceso de Independencia, tiene un episodio de gran importancia como fue el Éxodo Jujeño, del que se cumplen 204 años, gesta heroica que encabezó el General Belgrano, el cual se hizo cargo del ejército auxiliar en el Norte Argentino.

Decide en ese momento situarse en Jujuy y ante la imposibilidad de enfrentar al poderoso ejército realista, propone dejar el territorio jujeño junto a muchas familias.

Un 23 de Agosto de 1812 el ejército patriota a las órdenes del General Manuel Belgrano comienza el heroico éxodo del pueblo en dirección a Tucumán, ante la inminencia del avance de un poderoso ejército español desde el Norte al mando de Pío Tristán. El 29 de Julio de 1812, Belgrano emite un bando disponiendo la retirada general. La orden de Belgrano era contundente. Había que dejarles a los godos la tierra arrasada, ni casas, ni alimentos, ni animales de transporte, ni objetos de hierro, ni efectos mercantiles.

Este fue un gran sacrificio de los jujeños que fue coronado con la victoria en Tucumán y después en Salta. Jujuy durante la Guerra de la se va a constituir en el escenario privilegiado de la misma, dado que las fuerzas realistas cuyo bastión se encontraba en Lima, debía ingresar por estas tierras para sofocar la revolución que había estallado aquel 25 de Mayo de 1810. Es que estas tierras del Noroeste y principalmente Jujuy, se constituyeron en la puerta de entrada al Río de la Plata y es la población jujeña la que frenó esta afrenta.

Hay que tener en cuenta que las guerras de la Independencia duraron cerca de 15 años, a partir de 1810, es decir que la participación de Jujuy en las mismas fue muy importante, porque no solamente dejaron sus recursos económicos, los que dieron a favor de la causa

patriótica, sino que la población jujeña dejó sus vidas para apoyar la gesta revolucionaria.

Jujuy en el período previo a las guerras de la Independencia, era una ciudad pequeña pero con un gran dinamismo debido a que era el paso obligado desde las tierras del Alto Perú, hacia el Río de la Plata. Existía un gran circuito económico, muy dinámico en estas zonas, donde la población estaba abocada, no solamente al comercio sino a actividades agrícolas y rurales. La participación de la población fue muy destacada tanto de los sectores populares como de la gente adinerada, propietaria y terrateniente. La población de San Salvador de Jujuy rondaba los 2.000 habitantes. Los sectores populares son los que más protagonismo tuvieron, no sólo por aferrarse a las victorias, sino por su fuerte compromiso con la causa revolucionaria. Tenemos que destacar también a las milicias gauchas, integradas en la quebrada y la puna por las comunidades originarias con un papel fundamental en las guerras de la Independencia comandadas por Martín Miguel de Güemes, pieza clave en la defensa del Noroeste Argentino.

En los campos de batalla de la Guerra Patria se decidían los destinos de muchos países y pueblos, hoy podemos traer a comparación la invasión y pretensión imperialista llevada adelante por Napoleón Bonaparte en Europa y Oriente, donde en los procesos de invasión los hombres han defendido su libertad e independencia en lucha, será el caso de Junio de 1812, cuando el gran emperador invadió el territorio de Rusia.

Los rusos se alzaron en guerra patriótica contra los invasores y les opusieron una resistencia sin precedentes cuando al entrar en Moscú tan sólo encontraron las tropas napoleónicas, una ciudad en llamas, desprovista de cualquier tipo de alimento. Además, ese momento coincidió con la caída de las primeras nieves, así que ordenó la retirada de las tropas sin que éstas hubieran podido alcanzar ninguno de sus objetivos.

Aquel hecho histórico en la derrota de Napoleón, tiene similitud al Éxodo Jujeño como táctica de ataque y de defensa, cuando los pueblos deben defender su patria, para ser libres y dar comienzo a una etapa de autonomía y organización, desde una mirada sincrónica de la historia se puede encontrar similitud entre estos hechos, para recordar aquel esfuerzo de Jujuy para lograr los objetivos de la guerra pese a las distancias espaciales entre esos hechos.

Será para nuestra historia Jujuy un territorio argentino que nos dio la posibilidad de no caer en la dominación y seguir el camino hacia la Independencia. A aquellos héroes nuestro homenaje. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Julio Guzmán.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Muchas gracias señor Presidente.

También mi homenaje al 133º Aniversario de la localidad de La Guardia, nuestro reconocimiento a los pobladores y vecinos de esta localidad de la Provincia, del interior profundo que hacen patria día a día.

No quería estar ausente en este acontecimiento tan importante y enviarles un cariñoso y afectuoso abrazo a todos sus pobladores. Feliz cumpleaños a toda la comunidad de La Guardia.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Segura. Perdón, diputada Norma Losso.

SRA. DIPUTADA LOSSO.- Lo disculpo por haberme confundido con mi colega.

Quiero recordar aquel 22 de Agosto de 1951, cuando en la Asamblea popular realizada en Avenida 9 de Julio de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó un Cabildo Abierto del Justicialismo en un acto multitudinario nunca visto. Ese día fue cuando Evita tuvo el diálogo más profundo y emotivo con su gente, lo que pasó a la historia conocido como el "Día del Renunciamiento", marcó a fuego una comunión entre esa gran mujer y su pueblo.

Evita fue y será la llama más ardiente de la revolución peronista, conmueve todavía hoy leer sus palabras, su sinceridad cuando decía: "Compañeros, yo no renuncio a mi puesto de lucha, renuncio a los honores y yo aspiro nada más que al honor, al cariño de los humildes de mi patria". Y también decía: "No quise ni quiero nada para mí. Mi gloria será siempre el escudo

de Perón y la Bandera de la Patria, aunque deje en el camino jirones de mi vida, yo sé que ustedes recogerán mi nombre y lo llevarán como bandera de la victoria”.

De esta manera sintetizaba su renunciamiento a los honores, pero a la vez renovaba el compromiso de lucha por los humildes de la Patria. Ella eligió simplemente ser Evita y por eso decía: “Si me preguntase qué prefiero, mi respuesta no tardaría en salir de mí: cuando un pibe me nombre Evita me siento madre de todos los pibes, de los débiles y humildes de mi Patria, cuando un obrero me llame Evita, me siento compañera de todos los hombres”.

Y en ese compromiso con los excluidos, sostenía que cada uno debe empezar a dar de sí mismo todo lo que puede dar y aún más. Solo así construiremos la Argentina que deseamos, no para nosotros, sino para los que vendrán después, para nuestros hijos, para los argentinos del mañana.

La justicia social para Evita era el manifiesto de solidaridad e igualdad, fue mujer de convicciones, pero también de acción, fue ejemplo de militancia y lealtad para transformar una Patria justa y liberal.

Ojalá sepamos llevar su nombre, y recoger su legado, su legado eso de dar lo que se pueda y aún más por los que necesitan y hacer propias sus palabras en acciones reales, concretas para nuestro pueblo. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Muy cortito y solamente para hacer una referencia.

Mañana 25 de Agosto se cumplen 195º Aniversario de la Autonomía de Catamarca. Importante es citarlo por el contexto y lo que significó, en una época mal llamada de anarquía, porque es cuando las provincias comienzan a constituirse para consolidar un sistema federal, que había querido ser arrebatado en 1919, con una pretendida Constitución absolutamente unitaria.

Quería hacer esta cita, no podíamos dejar de recordarlo, porque Catamarca se sumó - con todo lo que ya conocemos históricamente- a esta serie de declaraciones de autonomías, donde los caudillos, caudillos provinciales -que la historia oficial se ha encargado de detractarlos- han sido parte de esta consolidación del país federal y de la República Argentina. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

Siguiendo con el Plan de Labor Parlamentario, vamos a entrar a:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE MANZI.- Con Despacho de Comisión con periodo de observación vencido, se trata la unificación de los proyectos de Ley, referidos a los expedientes N° 140/14, caratulado: “Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes de Guardas con Fines Adoptivos y a las Normas de la Reglamentación del Decreto Nacional N° 1328/09”, iniciado por el diputado Rubén Antonio Herrera; N° 452/14, caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 del Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos”, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial y el N° 144/15, caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos, iniciado por la diputada María Macarena Herrera.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho único de Comisión.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 067-2016. Despacho de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, referido a los expedientes unificados antes mencionados.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Paola Bazán, Silvana Carrizo, Augusto Barros, Eduardo Pastoriza, Rolando Crook, María Macarena Herrera y Verónica Rodríguez Calascibetta.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.854 y Decreto Reglamentario N° 1.328/2009, en todo lo no previsto por la Ley Provincial N° 5.216 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- La Corte de Justicia y el Poder Ejecutivo Provincial suscribirán el pertinente convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los efectos de disponer de una terminal de enlace informático con el Registro Único Nacional para poder acceder a la información contenida en el mismo.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, bajo la competencia de los Juzgados de Familia, quienes deberán informar el área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripción en un plazo de 24 horas".

ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- Tendrá como funciones confeccionar y llevar un Registro centralizado y actualizado de:

- a) Lista de postulantes a adopción.
- b) Nómina de niños, niñas y adolescentes, respecto de los cuales se ha discernido la guarda con fines de adopción.
- c) Confeccionar un archivo con las copias de las resoluciones de adopción que dicten los respectivos juzgados, con la finalidad de posibilitar a los adoptados ejercer oportunamente el derecho a conocer su identidad de origen.
- d) Nómina de niñas, niños y adolescentes que se encuentran declarados en estado de adoptabilidad por sentencia judicial, conforme a las previsiones contenidas en los Artículos 607, 608, 609 y 610 del Código Civil y Comercial de la Nación".

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes a adopción de niños, niñas y adolescentes, se inscribirán en el Registro, manifestando su voluntad en obtener la guarda del menor con fines de adopción y acompañando la documentación que establece la presente Ley. Las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia durante el término de un año calendario, al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, operándose caso contrario, la exclusión automática de los mismos. Dicho requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación. Las inscripciones de rechazo caducarán a los dos (2) años".

ARTÍCULO 7º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4º.- El acceso a la información contenida en el Registro quedará restringida exclusivamente a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial con competencia en familia y niños, niñas y adolescentes, los aspirantes admitidos o rechazados o sus letrados, quienes justifiquen un interés legítimo a la Autoridad Administrativa de Aplicación de Ley Provincial N° 5.357."

ARTÍCULO 8º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley N° 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes a guarda con fines de adopción deberán inscribirse personalmente, acompañando escrito de solicitud dirigido al Juez de Familia, constituyendo domicilio legal dentro del radio del registro, denunciando su domicilio real y cumplimentando los requisitos exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación:

- a) Apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento. Acompañando partida de nacimiento legalizada y fotocopia de D.N.I.
- b) Estado civil, en su caso acta de matrimonio.
- c) Certificado de domicilio o residencia.
- d) Certificado de antecedentes penales otorgados por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Certificado de antecedentes policiales y certificado de convivencia o información sumaria.
- f) Constancia de ingresos económicos y Constancia de Negativa de deuda alimentaria.
- g) Certificado de estado de salud otorgado por organismo oficial.
- h) Acta de nacimiento de otros hijos, si los hubiere.
- i) Acreditación de vivienda propia o contrato de locación.
- j) Si ha tenido previamente niños, niñas y adolescentes en guarda.
- k) Si acepta hermanos; hermanos mellizos o grupos de hermanos.
- l) Si acepta niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- m) Si tiene preferencia en cuanto a la edad y sexo de los niños, niñas y adolescentes."

ARTÍCULO 9°.- Modifíquese el Artículo 9°; 2° párrafo de la Ley N° 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°.- Cuando los postulantes no reúnan las condiciones que establece el Artículo 598 y ss. del Código Civil y Comercial; o no cumplan los requisitos exigidos por el Artículo 5° de la presente Ley; o presenten problemas en los informes profesionales a que se refiere el Artículo 6° su inscripción será rechazada. El rechazo podrá ser recurrido vía Recurso de Apelación por los interesados por ante Cámara Civil, Comercial, Laboral, De Familia y De Trabajo en turno, dentro de los CINCO (5) días de su notificación en el domicilio real o legal denunciado, el que deberá ser fundado en el mismo acto de interposición y será concedido con efecto devolutivo. El procedimiento tendrá trámite sumarísimo, pudiendo ofrecerse pruebas, siempre que se trate de un hecho nuevo, cuya procedencia será evaluada por el Tribunal. Presentada la apelación o rendida la prueba en su caso, el Tribunal, previa vista al Ministerio Público, dictará resolución en el plazo de diez (10) días. Hasta tanto no sea resuelta en forma favorable y definitiva la situación de los pretendidos aspirantes, estos no serán incluidos en la lista del Registro. El rechazo producido no impedirá posteriores inscripciones del mismo pretendo aspirante, superados que sean los motivos que originaron la falta de aceptación anterior".

ARTÍCULO 10.- Modifíquese el Artículo 10 de la Ley N° 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- El Registro Único de Aspirantes a guarda con fines Adoptivos llevará mensualmente un listado actualizado de postulantes a adopción. Dicho listado debe ser puesto a disposición para ser consultado por los facultados a acceder a dicha información, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente Ley".

ARTÍCULO 11.- Modifíquese el Título III de la Ley N° 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO III - De los niños, niñas y adolescentes bajo Guarda con Fines de Adopción."

ARTÍCULO 12.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley N° 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- A los fines del otorgamiento de la Guarda con Fines de adopción, los Jueces competentes deberán seleccionar los guardadores de entre los inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, teniendo prioridad los postulantes con domicilio real en la Provincia y entre ellos los más cercanos a la jurisdicción del Juzgado otorgante. Si no existieran postulantes idóneos con domicilio real en la Provincia, se acudirá a los inscriptos conforme la Ley 1.328/2009 con domicilio en otras provincias comenzando por las más cercanas. El Juez requerirá al Registro Único la remisión del o los Legajos personales del o los posibles aspirantes, los que se deberán enviar en el término de veinticuatro (24) horas".

ARTÍCULO 13.- Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 12.- Previa vista al Asesor Menores, el Juez competente podrá, fundadamente, apartarse del orden de preferencia, valorando el interés del niño, en los siguientes casos:

- a) Cuando se tratare de hermanos.
- b) Cuando se tratare de hermanos con discapacidades especiales.
- c) Cuando la guarda fuere solicitada por miembros de la familia extensa del niño u otro vínculo de afinidad.
- d) Cuando la identidad del niño así lo justifique.
- e) Interés Superior del Niño.

ARTÍCULO 15.- Modifíquese el Artículo 13 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 13.- Los Jueces dejarán constancia en el Registro todos los casos en que se otorgue a un niño, niña o adolescente su guarda con fines de adopción, dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la misma, adjuntando copia de la resolución respectiva. En igual término, se inscribirán los supuestos de no aceptación del niño, niña y adolescente, por parte de los postulantes seleccionados y los motivos invocados. En tal caso el juez podrá disponer dar de baja a los postulantes."

ARTÍCULO 15.- Modifíquese el Artículo 14 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14.- Previa vista al Asesor Menores y a la Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley Provincial N° 5.357 el juzgado actuante dictará resolución de otorgamiento de adopciones simples y plenas y la inscribirán en el Registro, acompañando copia de la Sentencia firme que así lo disponga los efectos establecidos en el Artículo 2° Inciso e). Así mismo comunicará al Registro las adopciones de integración."

ARTÍCULO 16.- Modifíquese el Artículo 15 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 15.- Los adoptados mayores de dieciocho (18) años y los adoptantes podrán recabar información relativa al expediente donde se dictó la sentencia de adopción. Los niños, niñas y adolescentes deberán canalizar la petición a través del Ministerio Pupilar o del representante legal en su caso. El Registro prestará la más amplia colaboración a la parte interesada a los fines de hacer efectivo los derechos consagrados en el Artículo 596 del Código Civil y Comercial de la Nación."

ARTÍCULO 17.- Modifíquese el Artículo 17 de la Ley N° 5.216, q el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17.- En las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Provincia, los Jueces con competencia en asuntos de familia, receptorán la solicitud de los postulantes y comunicarán al Registro a los efectos de la registración establecida en la presente Ley."

ARTÍCULO 18.- Derogar el Artículo 18 de la Ley N° 5.216.

ARTÍCULO 19.- Modifíquese el Artículo 19 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 19.- Establécese un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente, para que el área responsable del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos de la Provincia, ordene la nómina de postulantes conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Ley, quedando sin efectos las inscripciones de pretensos adoptantes con domicilio real fuera del territorio provincial".

ARTÍCULO 20.- De forma.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

Primero que todo valorar el trabajo en equipo; trabajo en equipo que hemos conseguido en la Comisión de Legislación General en donde todos y cada uno de sus integrantes han aportado para que hoy le podamos dar una conclusión al tratamiento de las iniciativas presentadas por el diputado Rubén Herrera, la diputada Macarena Herrera y el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Todo tiene una historia, nosotros en esta Cámara hemos estado el año pasado en la oportunidad del tratamiento de estos proyectos en donde también se había realizado un trabajo consensuado; llegamos a la conclusión, en esta instancia, de que necesitábamos profundizar; y profundizar no solamente en fijar las normativas claras de la adhesión, sino también en lograr adaptar nuestra Ley Provincial que regula el Registro y crea el Registro de Aspirantes a Adopción para poder justamente sacar una normativa completa.

Así que quiero primero eso, me parece que es muy importante valorar el trabajo, valorar los aportes que han realizado en el trabajo de Comisión, la diputada Macarena Herrera y el diputado Augusto Barros que han contribuido para mejorar la normativa y completarla.

Resulta importante cuando hablamos del Registro Único mencionar que hay antecedentes valiosos de la registración de pretensos adoptantes. En Latinoamérica encontramos el Estatuto del Niño y el Adolescente de Brasil de 1990; el Código de Menores de Ecuador de 1992; el Código de Niños y Adolescentes de Perú de 1992.

En 1988 en la provincia de Buenos Aires se creó un registro central que se integraba una nómina de menores tutelados que se encontraban en situación de adoptabilidad. En 1996, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires instituyó el Registro Central de aspirantes a guardas con fines de adopción. En diciembre de 2003 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 25.854 que creó el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines de Adopción.

Esta Ley la 25.854 fue promulgada el 6 de Enero del 2004 y tiene como objeto principal formalizar una lista denominada: "Nómina de Aspirantes a Adopción".

El Decreto 1328/2009 establece que dicha nómina estará constituida por los listados de las jurisdicciones adheridas a la citada Ley.

El Registro Único garantiza a los postulantes una inscripción única que se realiza en la jurisdicción de su domicilio real de forma personal y gratuita.

Esta inscripción única tiene validez en todas las jurisdicciones adheridas.

El interés superior del niño obliga a agotar las posibilidades de inserción adoptiva en su mismo ámbito de origen, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3) de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por ello, toda selección de aspirantes comenzará por la jurisdicción donde se encuentre el niño, niña o adolescente y, de no existir postulantes aptos para el caso, resultará adecuado recurrir a postulantes de otra jurisdicción, siempre priorizando la proximidad geográfica.

El propósito de que la provincia adhiera a la Ley Nacional es establecer la obligación de remitir esta nómina de aspirantes, que se tenga elaborada en el orden local permitiendo que al concentrarse en una sola base de datos, la totalidad de éstos, tanto el juez como los mismos interesados tengan más facilidad en la adopción, con la seguridad, inmediatez y accesibilidad a la información almacenada en ese Registro Único.

Resulta importante contarles a nuestros colegas que la Ley 5.216, que es provincial, que es la que crea el Registro Único de Adoptantes en la provincia tiene una historia. Como antecedentes legislativos podemos mencionar la del Diputado Mandato Cumplido, doctor Simón Hernández (padre) -que no llegó a ser Ley- posteriormente hubo un proyecto presentado por la diputada Mandato Cumplido Yolanda Cadó y Ana María Gómez, el cual tuvo una media sanción por unanimidad en el año 2004, pasó a la Cámara revisora, en el Senado y volvió a la Cámara de Diputados en el 2007, donde finalmente se concluyó con el consenso adecuado para lograr tener la Ley que hoy tenemos en la provincia, que en su momento fue una ley, realmente, muy progresista, porque establecía -en el 2007- un Registro con muchas de las características que hoy tiene la Ley Nacional.

Y en el análisis que hemos tenido en la Comisión, no solamente hemos analizado la situación de la necesidad de adherirnos a la Ley Nacional, sino de preservar nuestra autonomía provincial y reafirmar que -digamos- esta adhesión se hace, justamente, porque es necesaria a efectos de tener unificada toda la información en un solo lugar y por la facilidad que da el acceso de un sistema informático de esa calidad. Pero teniendo en cuenta que siempre se respeta las normativas y las particularidades que tenemos en cada uno de los distritos.

Por ello consideramos que era necesario sí abordar la modificación de la Ley Provincial, pero teniendo en cuenta, justamente, la adaptación de esta Ley a la normativa del Código Civil y Comercial con sus nuevas modificaciones, la posibilidad de que la Autoridad Administrativa pueda instar en los trámites y también a los nuevos paradigmas de protección de la niñez, a través de las leyes que en consecuencia han sido dictadas y a la terminología, ya que en muchos de sus artículos -y por eso ustedes habrán visto que hemos modificado varios artículos- pero mucho de ellos la modificación consiste en la incorporación o en el reemplazo de "menores" por "niños, niñas y adolescentes". Las modificaciones, la verdad, que sustancialmente no son muy profundas y vienen justamente a adaptar el sistema.

Yo creo que, claramente, tenemos un reto hacia delante. Las adopciones tenemos que verlas desde nuestra realidad actual; si nosotros sacamos normas pensando en situaciones anteriores vividas, es muy difícil concluir con una norma que sea práctica y utilizable.

Creo que si hay un mérito que destacar del trabajo de la Comisión, es que el objetivo ha sido despojarnos de las subjetividades y poder llegar justamente, objetivamente a lo que realmente es la meta de todos, y lo que tenemos que tener en cuenta todos, es la protección integral de los niños y la protección del interés superior y mirar justamente toda normativa desde ese ámbito, desde ese lugar, desde ese espacio.

Yo, para no hacerlo muy largo -sé que otros colegas van a hacer uso de la palabra- quiero reiterar mi agradecimiento y si ustedes me permiten, me tomé un atrevimiento, le pedí a una persona de mí confianza que ha sido adoptado que me hiciera una pequeña percepción respecto de cómo él se sentía, para poderlo transmitir a todos los colegas y que entendamos la importancia y lo fundamental que es mirar la legislación desde este punto de vista.

La "llamada de la sangre" es una frase hecha. "Ser Padre" es mucho más que una función biológica; es permitir que un niño se convierta en un adulto, es humanizar mediante la educación, la comprensión y el cariño.

Es abrir el corazón y dar vida en toda la extensión de la palabra, porque uno, que ha llegado al mundo sin el soporte de una familia, sin la oportunidad del amor, tendrá la posibilidad, la expresión máxima, que puede existir en este mundo de "Ser".

Qué cosa es más importante que la "Identidad" y no la identidad de origen, sino esa que formamos con nuestro crecimiento, con los límites, con la guía y el amor de aquellos que se han atrevido, que han osado darnos un lugar para crecer.

Ser adoptado, no nos da ningún privilegio, por el contrario, nos da una responsabilidad: ser doblemente hijos, para nosotros mismos, y para con los que han aceptado ser nuestros padres.

La pregunta última, en mi caso, ha sido cuál fue la razón por la que mis padres biológicos me dieron la vida. ¿Será por amor? ¿Un simple descuido? ¿O alguna otra situación no nombrable?

No hay respuesta. Pero se puede vivir con ello y ser feliz. Lo que realmente importa es que existe la oportunidad, una vida por delante y lo que puede llegar a ser y a hacer gracias al esfuerzo personal y a la ayuda de quienes me lo han dado y me lo siguen dando todo. Muchas gracias señores Diputados.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Gracias señor Presidente.

Mi intervención en este caso, no siendo parte de la Comisión de Legislación General, pero sí como autor de uno de los proyectos el cual se está tratando, es en primer lugar para agradecer a los integrantes de la Comisión, que como bien decía la Miembro Informante, tiene una larga historia, una historia ya que supera los doce años desde que la Ley Nacional está en vigencia y que seguramente, como bien se decía, en esta oportunidad con el concurso de todas las fuerzas políticas, el haberse despojado de muchos aspectos seguramente subjetivos, podrá Catamarca a partir de un breve tiempo contar con este instrumento, de estar inserto en este Registro Nacional, que es un nuevo desafío para la sociedad catamarqueña. Si no estoy equivocado es la única provincia que todavía no estaba adherida a este sistema. Y en lo personal quiero manifestar el sentimiento y la intención que me abordó para poder presentar en su oportunidad este proyecto, que en definitiva es nada más y nada menos que la experiencia empírica, saber que existe esta realidad en Catamarca, saber que hay situaciones de grandes dificultades y no marcando de que el sistema en Catamarca haya fallado, todo lo contrario

saber que vamos por más, vamos por más en el sentido de nivelar para arriba, en el sentido de saber que estamos seguramente todos haciendo el esfuerzo para que en la República Argentina este flagelo de la compra, del tráfico de bebés, de las dificultades de la integración de más de un hermano, pueda a través de un mecanismo integrador poder encontrar respuestas a estas falencias de la sociedad argentina. Este fue el ánimo por el cual después me he visto -sin lugar a dudas- sorprendido, porque en definitiva también tomando, porque esto creo que todos hemos sido testigos cuando el anterior Director Nacional venía a Catamarca y en exposiciones públicas planteaba a la sociedad catamarqueña y al ámbito político, esta necesidad de que se incorporara a Catamarca. Estos fueron los disparadores -como dije- y me parece muy bien que, y porque así lo refleja, que después el Poder Ejecutivo de la Provincia y como una colega, la diputada Macarena Herrera, también instaran para que el debate se diera en este ámbito. Así que tengo una doble satisfacción y sólo me resta esperar que, porque lo doy por hecho que en el día de hoy va a tener media sanción este proyecto de Ley y en la brevedad el Senado de la Provincia de Catamarca lo convierta en Ley.

Así que -reitero- mi agradecimiento a todos los integrantes de la Comisión de Legislación y a este Cuerpo para que podamos entrar en una nueva etapa de esta temática en la provincia de Catamarca. Muchísimas gracias señor Presidente, muchas gracias señores Diputados.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Señor Presidente, señores Diputados: La verdad que tenía pensado hacer una exposición un tanto normativa en la temática y no evité movilizarme lo que ha leído la Miembro Informante con relación a la visión y a la experiencia de una persona que ha sido adoptada. La verdad que independientemente de que es una realidad y que lo conocemos en la provincia y que entiendo -como decía y comparto con el Diputado preopinante- que es la realidad empírica la que nos lleva a legislar sobre la materia. No dejé de endulzarme y de humanizarme las palabras de la Miembro Informante con lo cual celebro esto no? porque la verdad se ha hecho un esfuerzo por parte de todos los sectores políticos, para que hoy podamos estar debatiendo la adhesión a la Red Federal a través del Registro de Guarda con Fines Adoptivos. En eso también destacar que el primer proyecto fue presentado por el Diputado que me antecedió en la palabra, luego el esfuerzo y el compromiso del Poder Ejecutivo Provincial, esto es una temática que nos atraviesa de manera transversal a todos y a todas las catamarqueñas, la verdad que es muy importante que haya habido una iniciativa por parte del Ejecutivo, porque eso nos permite poner en valor y entender que había un esfuerzo colectivo, más allá de todas las cuestiones partidarias tal cual se planteó acá. La verdad que nosotros cuando propusimos el tratamiento de la temática fue el resultado de un trabajo que hemos realizado desde el Foro de Niñez, Adolescencia y Juventud, ha sido la Licenciada Barroso, a quien quiero reconocerle el trabajo, quien se ha puesto en contacto con la lista de postulantes, con la gente que estaba en condiciones para adoptar en Catamarca, un listado que ha tomado estado público a través de diversos medios de comunicación y se ha hecho un trabajo de campo, tendiente a poder lograr la presentación de un proyecto que, desde luego era perfectible, pero para nosotros ha sido una experiencia muy rica y desde luego que es muy grato que hoy, después de una larga historia -como decían acá los colegas- podemos estarle dando tratamiento. En eso en particular -creo que- independientemente del trabajo de la Comisión y de todos y cada uno de los Diputados, sí quiero resaltar el compromiso y la tarea de la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta con relación a esta temática, no sólo como Presidente de la Comisión, sino porque ha hecho un esfuerzo y un trabajo integral que va mucho más allá de su responsabilidad como Presidente de una Comisión y del diputado Augusto Barros. Esto también lo quiero traer a colación, porque cuando iniciamos la presentación de los tres proyectos, tanto el Ejecutivo como el colega y el que hemos presentado nosotros, era una adhesión a la Ley Nacional 25.854, pero sin modificación del plexo normativo local que viene a crear el Registro local. Y esto también tiene toda una historia como decía la Miembro Informante. En realidad cuando se sanciona en Catamarca la Ley 5.216, se basan -en su momento- la labor legislativa de la autora, se basó en el Decreto Reglamentario 383 de la Ley Nacional.

Este Decreto Reglamentario, particularmente, vino a apartarse del espíritu de la Ley Nacional, y digo que se aparta, porque si nosotros leemos el Decreto Reglamentario 383

pareciera ser más un Decreto autónomo que un Decreto de ejecución; y por qué digo un Decreto autónomo que un Decreto de ejecución, porque en realidad avanza sobre materias no comprendidas en la adhesión de la Ley Nacional.

Y acá creo que en el trabajo de ambos Diputados y de sus saberes previos como abogados se vino a enriquecer la labor, porque no solamente Catamarca está adhiriendo a la Red Federal con todos los beneficios que ello le implica, sino que también se está adecuando la normativa provincial para que, verdaderamente, se garantice el derecho del niño a la relación parental, que esto es la razón de ser de la existencia de la Red Federal. Porque si bien la Red tiene un montón de virtudes relacionados con que se trata de una herramienta para agilizar, transparentar y economizar todo el trámite de adopción. En realidad, lo que tenemos que comprender es que a través de esta normativa estamos dando cabal cumplimiento al derecho del niño, niña o adolescente a tener una familia. Y esto es importantísimo de tenerlo en cuenta porque el paradigma, el nuevo paradigma de protección nos indica que por un lado está el derecho del niño, la niña y el adolescente a tener una familia y por otro lado el deseo de los adultos a ser padres y con esto no es que no hay un reconocimiento a todo hombre y mujer de su derecho a ser papá, sino que hay una prelación de derechos. Nosotros nos tenemos que posicionar desde el derecho del niño, la niña y el adolescente y colocar en otra dimensión el deseo de los adultos a ser padres.

Cuando se deroga el Decreto Reglamentario 383, justamente, una de las razones por las que se lo deroga y que se declara la inconstitucionalidad posterior, era porque en el espíritu o en la inteligencia del Decreto se superponía el derecho del adoptante por sobre el derecho del adoptado, y en esto se contribuyó -digo- en la derogación, se contribuyó, no solamente a través de los canales institucionales o formales. Hubo una campaña de UNICEF, por ejemplo, en el mundo con relación a este derecho de los niños por encima del deseo de los padres, de hecho así, de manera gráfica y a modo de ejemplo, en algún momento hubo una publicidad de Coca Cola donde los padres trataban de explicarle al niño, a la niña la situación de por qué había sido adoptada y que a pesar de que tenían diferencias étnicas o de características físicas y, en ese momento, la niña le contesta que comprende cabalmente lo que está queriendo decir y que es ella la que decidió adoptarlos como padres. Esta campaña publicitaria de la Coca Cola no fue una campaña aislada, fue una campaña que se inscribió en el marco de los Programas de UNICEF para el mundo con relación a la sensibilización y a la puesta en valor y a la visibilización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a tener un vínculo parental, si nosotros como Legisladores no garantizamos el vínculo parental lejos, lejos vamos a estar de poder garantizar los derechos consagrados en la 26.061 y en nuestra Ley Provincial que es la 5.357.

En cuanto al Despacho, la verdad, creo que se ha logrado -como dije anteriormente- una normativa de avanzada, deseo y espero el pronto tratamiento por parte de la Cámara revisora, y en particular vamos a incorporar una modificación que tiene que ver con el Artículo 2º. Y esto quiero que se tenga en cuenta, porque cuando nosotros redactamos el Despacho de Comisión y la modificación de la 5.216, planteamos la creación de un Registro aparte a partir de esta modificación, por un lado, los adultos que están inscriptos en la base con todo su deseo y su derecho reconocido en las distintas leyes de ser padres y, por otro lado, los niños en condición de adoptabilidad o que cuentan con sentencias para ser adoptados. Esto sería un aporte más que vendría, inclusive, a colocarnos como provincia en una corriente vanguardista, habida cuenta que a nivel nacional hay iniciativas parlamentarias, pero no han sido ni debatidas ni abordadas, con relación a la creación de un Registro de Niños, Niñas y Adolescentes. Así que eso se incorporará en su momento, también está consensuado, solo me basta agradecerles, y cederle la palabra al diputado Barros, ha sido quien ha puesto mucho trabajo, predisposición y compromiso, para la modificación del plexo normativo. Y esto que se parece así tan lógico, no siempre se hace en este recinto. Muchas veces adherimos a las leyes nacionales y luego encaramos de manera posterior el proceso de modificación de nuestro plexo normativo para que se convierta en una realidad; entonces creo que en esta oportunidad vamos a realizar el doble esfuerzo y vamos a concretar una reforma -que yo diría- que es integral y permitirá que sea una realidad, que se agilice, se transparente y se economice como dije anteriormente el trámite de adopción.

Muchísimas gracias y desde luego que espero el compromiso de los Senadores para que esto ya sea una realidad en la provincia y como dijo Rubén Herrera, que dejemos de ser la única provincia en la Argentina fuera de la Red Federal. Muchas gracias señor Presidente y a los señores Diputados.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Bueno. Gracias señor Presidente.

Los últimos serán los primeros, dice en algún refrán. En verdad que celebro que hayamos podido llegar a buen puerto con esta adhesión a la Ley Nacional de Registro de Adoptantes.

Debo reconocer que si alguien ha tenido que bajar algo las subjetividades es quien les habla, seguro que el esfuerzo más increíble que han tenido que realizar la diputada Rodríguez Calascibetta y la diputada Herrera el de aguantarme a mí; en esto que yo creía una necesidad imperiosa de readecuar una Ley que efectivamente -5.216-, fue aprobada cuando estábamos bajo el imperio del antiguo Código Civil y Comercial de la Nación.

No obstante yo creo que en aquella ley la Diputada iniciadora de este proyecto había incluido en el Artículo 18 la posibilidad de la firma de un convenio con el Registro Único que hacía 3 años antes, cuatro años antes había sido sancionado por la Nación. Estábamos realmente en desventaja con otras provincias. Y digo que -creo- ha sido el espíritu de la diputada mandato cumplido Yolanda de Cadó, en virtud que al intentarse en varias oportunidades suscribirse el convenio nos requerían la adhesión concreta a la Ley Nacional 25.854.

El nuevo Código Civil vino -y en esto es absolutamente personal el criterio- ha venido a terminar o a liquidar el último bastión que quedaba de entender al niño, niña y adolescente como un objeto de protección más -diría yo- como objeto de contratación. Las guardas directas que facilitaba la anterior legislación dieron pie a circunstancias que son tal vez las menos, pero no demasiado confesables y lamentablemente o afortunadamente quienes legislamos, lo hacemos para la generalidad y tratando de impedir algunas circunstancias o situaciones que se han visto a través de circunstancias de adopción y no hablo sólo en la provincia de Catamarca, sino hablo del resto del país, que fue lo que motivó en aquella oportunidad, en este capítulo especial del Código Civil, a reformularlo para evitar que definitivamente que el niño, niña y adolescente deje de ser un objeto para ser realmente un sujeto de derecho.

La Ley 5.216 -en esto digo, menos mal que somos últimos, pero tal vez los primeros- contenía disposiciones en el tránsito o en el procedimiento de adopción vinculada a la vieja legislación, de manera tal que, más allá de la demora que significó, fue muy acertado también que se aceptara la incorporación de estas modificaciones, donde ya participa la Autoridad Administrativa de Aplicación, donde el proceso de adopción -más allá de los requisitos de los pretendientes adoptantes establecidos en el Código Civil- tiene un procedimiento que debía ser adecuado, se incorporó al Código Civil la obligatoriedad del reconocimiento de la propia identidad o del origen del niño.

Y en definitiva, y más allá -y esto bien me lo hizo ver en la charla de Comisión la diputada Rodríguez Calascibetta- decía, estamos dirigiendo la cuestión sobre los pretendientes adoptantes sí, pero tiene vinculación directa con niños, niñas y adolescentes, que es la principal preocupación. Y la verdad que es también una satisfacción, porque no solo la diputada Rodríguez Calascibetta y la diputada Herrera que han trabajado fuertemente en esta temática, sino que veo que también en la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra la diputada Marita Colombo, la diputada Paola Bazán, el diputado Horacio Sierralta y quienes representamos al Poder Ejecutivo, todas las extracciones, segmentos o pensamientos, están volcados a una temática que decididamente la han transformado en política de Estado. Cuando hablo de política de Estado es porque no solo está vinculado a un proceso o a una periodicidad de un gobierno determinado, sino va más allá de estas cuestiones temporales y se transforma en una necesidad de atención permanente de todos los estamentos o de todos los departamentos del Poder del Estado, en este caso, provincial.

Realmente la ilustración de una campaña publicitaria, manifestada por la diputada Macarena Herrera, es de interesante facción para tenerla en cuenta, pero también me gustaría que esa misma corporación multinacional, le transmita a los Estados Unidos, que es la única potencia del mundo que no ha rectificado la Convención de los Derechos del Niño suscripta en 1989.

Me queda solamente anticipar, más allá del acompañamiento de la modificación del Artículo 2º -que con gran criterio nos introdujo a leerlo la diputada Herrera- una cosita en el Artículo 1º -ya me está mirando la diputada Rodríguez Calascibetta- el Artículo 6º que lo habíamos conversado también, y esto confieso que conversándolo con la Presidente del Bloque, la diputada Guerrero, en los requisitos referidos a los pretendientes adoptantes hablamos de "Acta de Matrimonio" y hemos perdido de vista "la unión convivencial", que también tiene un

reconocimiento ya en materia civil.

Anticipo en el momento del tratamiento en cada uno de esos artículos, que son pequeñas modificaciones -algunas ya las he conversado con la Miembro Informante y con la diputada Herrera- que van a ser de tratamiento en el trato particular. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Gracias señor Presidente. A los efectos de informarle al Cuerpo que ya por Secretaría Parlamentaria se han acercado las modificaciones que están consensuadas, con el agregado de "la unión convivencial" que va a plantear el diputado Barros. Entonces, como para darle un orden, hay algunas modificaciones que se relacionan con errores tipográficos que vamos a incorporarlos a efectos de que no se vaya con ningún error, más la incorporación que ha propuesto la diputada Macarena Herrera que tiene toda la razón y que se relaciona justamente con separar el Registro de Niñas, Niños y Adolescentes del Registro Único de Adoptantes y el último planteo que hace el diputado Barros conforme el aporte de hizo la diputada Cecilia Guerrero.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Se me había escapado algo, lo habíamos conversado, si el Cuerpo no opina de manera distinta y vinculado a los errores tipográficos -como se hizo con el Reglamento Interno- voy a proponer que una vez que concluyamos de votar el articulado se vuelva a conformar una comisión con representación de los Cuerpos, yo hablo por las comas, por un "y" o cuestiones de esa naturaleza que inclusive ya están puestas.

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. DIPUTADO BARROS.- Retiro la moción señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- No habiendo otra solicitud para el uso de la palabra, corresponde poner en general el presente proyecto a consideración de los señores Diputados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria vamos a proceder a la votación en particular del articulado del proyecto.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 1º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 2º...

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí señor Presidente, tal cual lo adelantamos por

Secretaría Parlamentaria hemos acercado el texto modificatorio del Artículo 2º del proyecto, que sólo sería agregar un párrafo in fine para que de lectura, es el párrafo in fine señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Diputada le pregunto, no sería el Artículo 5º el que usted se está refiriendo?

- Comentarios de los señores Legisladores -

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración el Artículo 2º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 3º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 4º...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Señor Presidente, es a efectos de incorporar al Artículo 4º que modifica el Artículo 1º: "Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, bajo la competencia de los Juzgados de Familia, quienes deberán informar al área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripción en un plazo de 24 horas". Ahí se había consignado mal y faltaba el "al".

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Mire señor Presidente, yo entiendo cual es la dirección que se le quiere imponer al Artículo 2º cuando hablamos de la competencia, pero tiene una redacción un tanto confusa, en virtud de que por un lado ya ha sido declarada Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Corte de Justicia de Catamarca.

"Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, bajo la competencia de los Juzgados de Familia", redactado de la manera en que está redactado, aparentaría ser que estamos hablando de que este Registro está bajo la competencia del Juzgado de Familia. En realidad lo que nosotros sabemos es que los Juzgados de Familia tienen la competencia para el otorgamiento de las guardas y finalmente las adopciones y que ellos son los que deben informar al Registro o al área que determine la Corte como Autoridad de Aplicación la inscripción o el rechazo en el plazo establecido. En consecuencia, yo me permito solicitar y si así lo entiende el Cuerpo, que se modifique la redacción y como alternativa: "Crease en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. Los Juzgados con competencia en materia de Familia deberán informar al área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripciones en un plazo de 24 horas".

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si señor Presidente. Ahora un poco más ubicada con el proyecto en mano. En realidad lo que plantea acá el Diputado que me precedió en la

palabra es distinguir; por un lado, el registro que funciona -digamos- cuya competencia es la Corte de Justicia, de la competencia de los Juzgados de Familia por otro lado. Nosotros entendemos que en realidad la Corte de Justicia a través de ser Autoridad de Aplicación podrá dotar y poner en funcionamiento el Registro, ya sea en ámbito, nuevamente confirmando los Juzgados de Familia para que funcione el Registro o en otro ámbito de la Corte de Justicia. Sin embargo la competencia para dar en adopción un niño, niña o adolescente sigue siendo del Juzgado de Familia.

Entonces comprendemos que está bien como está redactado, por un lado el Registro de Adoptantes, el Registro de postulantes con fines adoptivos cuya competencia es la Corte de Justicia de la Provincia, que esto ameritaría, sé que no se puede ahondar demasiado en el tratamiento en particular, pero habría que traer a colación que cuando se estableció la Corte de Justicia como Autoridad de Aplicación, se tomó antecedentes normativos como el de Córdoba, donde a partir de esta atribución delegada a la Corte, se estableció criterios con relación al funcionamiento del Registro, pero en ningún momento se le quita la competencia a los Juzgados de Familia para atender en la materia. La Corte de Justicia ante la situación de la Creación del Registro puede ratificar la competencia en los Juzgados y hacerlos funcionar dentro de los Juzgados de Familia a partir de sus atribuciones de superintendencia o bien no, pero en principio la competencia de adopción es propia, exclusiva y excluyente de los Juzgados de Familia.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente. Primero que todo aclarar que este artículo ha sido trabajado y modificado conforme a la propuesta del diputado Augusto Barros, que entendemos -y por eso se hicieron las modificaciones pertinentes- que era necesario que el Registro quedara en manos o separado de los Juzgados de Familia. Por eso, si ustedes quieren yo les leo el artículo original, y quedó totalmente modificado a esos efectos. Lo que no pierde los Juzgados de Familia es controlar los requisitos establecidos por la Ley para ingresar al Registro y ese control tienen competencia y ese control lo hacen los Juzgados y por eso establecimos el plazo una vez tomada la resolución para comunicar al Registro Único a efectos de que el Registro Único -digamos- haga lo pertinente para sumar este nuevo ingreso a la Red. Entonces, la propuesta en cuanto a la redacción, la verdad que -insisto- para mí es claro que la Autoridad de Aplicación es el Poder Judicial, que los Juzgados de Familia la competencia que tienen es clara también, porque primero que está otorgada por las normas superiores y además -y esta Ley establece claramente- cuáles son los requisitos que tienen que presentarse, ante quién se presentan esos requisitos en caso de que la resolución no sea la pertinente o la que el interesado considera que le favorece o le desfavorece a su derecho poder presentar la apelación. Todo eso es parte de la modificación que hemos presentado o que hemos elaborado en conjunto con todas las partes.

Por eso me permito y yo le decía al diputado Augusto Barros cuando me lo planteó hace un ratito, tratando de consensuar una redacción, que consideraba que podíamos explayarnos a efectos de que quede absolutamente claro, pero me parece que la redacción en eso es muy concisa, porque no tiene otro ámbito de aplicación que no sea ese. Está claro que el Registro Único no funciona en los Juzgados, no vamos a tener tantos Registros Únicos como Juzgados de Familia, eso es clarísimo y de la redacción queda más que clara con la propuesta que hizo originariamente el diputado Augusto Barros, lo que no le sacamos a los Juzgados de Familia -y no lo vamos hacer- es la competencia para determinar el cumplimiento de los requisitos que la Ley determina y eso es lo que dice justamente este artículo, determina eso, la competencia para esta regulación.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Herrera.

SR. DIPUTADO HERRERA, Rubén.- Para solicitar un cuarto intermedio de 5 minutos.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Invito a los autores de los distintos proyectos, al diputado Augusto Barros y a la Miembro Informante a acercarse a la Presidencia.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Pasamos a un cuarto intermedio.

- Siendo la hora 14:47 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Siendo la hora 15:03 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se invita a los señores Diputados ubicarse en sus bancas.
Damos por finalizado el cuarto intermedio.
Se dará lectura al Artículo 4º según texto consensuado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, los Juzgados de Familia competentes deberán informar al área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripción en un plazo de 24 horas".

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- A efectos de -primero aclarar- que hemos llegado al consenso con respecto a la redacción siempre respetando la competencia de los Juzgados de Familia, a efecto de controlar el cumplimiento de los requisitos determinados por esta misma Ley. Aclarar que ahí le faltó dos palabras al diputado Augusto Barros, por eso le voy a dar lectura: "Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. Los Juzgados con competencia en materia de Familia deberán informar al área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripción en un plazo de 24 horas".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 4º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito del Poder Judicial el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos. Los Juzgados con competencia en materia de Familia deberán informar al área responsable establecida por la Corte de Justicia sobre la resolución de inscripción en un plazo de 24 horas".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración el artículo, según la propuesta de la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 5º...

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Señor Presidente, atento a la dinámica de tratamiento. Acá sí corresponde agregar un párrafo in fine al Artículo 5º, modificadorio del 2º de la Ley 5.216, que es el que pasamos por Secretaría Parlamentaria. Los incisos a), b), c) y d) tal cual figuran en el Despacho quedarían, y se incorporaría el siguiente párrafo como in fine. “En los casos de los incisos b) y d) del presente artículo, la Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un registro separado del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos”, y ahí le hemos agregado también lo del “interés superior”.

Así que si por Secretaría Parlamentaria se puede dar lectura a la propuesta tal cual quedó para que los Diputados tomen conocimiento y si están de acuerdo, le den aprobación con la modificación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada.

Se dará lectura, por Secretaría Parlamentaria, al párrafo propuesto.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 5º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Tendrá como funciones confeccionar y llevar un Registro centralizado y actualizado de:

a) Lista de postulantes a adopción.

b) Nómina de niños, niñas y adolescentes, respecto de los cuales se ha discernido la guarda con fines de adopción.

c) Confeccionar un archivo con las copias de las resoluciones de adopción que dicten los respectivos juzgados, con la finalidad de posibilitar a los adoptados ejercer oportunamente el derecho a conocer su identidad de origen.

d) Nómina de niñas, niños y adolescentes que se encuentran declarados en estado de adoptabilidad por sentencia judicial, conforme a las previsiones contenidas en los Artículos 607, 608, 609 y 610 del Código Civil y Comercial de la Nación.

En los casos de los incisos b) y d) del presente artículo la Autoridad de Aplicación deberá confeccionar un registro separado del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos en resguardo del interés superior de los niños, niñas y adolescentes”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración de los señores Diputados la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 6º.-...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Solamente donde dice: “...Las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia el término de un año calendario...”, será: “...de dos años calendario...”. El resto con la redacción que tiene.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura como quedaría el Artículo 3º.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3º.- Los aspirantes a adopción de niños, niñas y adolescentes, se inscribirán en el Registro, manifestando su voluntad en obtener la guarda del menor con fines de adopción y acompañando la documentación que establece la presente Ley.

Las inscripciones de admisión de aspirantes mantendrán su vigencia durante el término de dos años calendario, al cabo del cual deberán ratificarse personalmente por los interesados, operándose caso contrario, la exclusión automática de los mismos. Dicho

requisito deberá comunicarse a los postulantes de modo fehaciente en su primera presentación. Las inscripciones de rechazo caducarán a los dos (2) años."

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 6º con la modificación propuesta por el diputado Barros.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 7º.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente.

El Artículo 7º que modifica el Artículo 4º, en el último párrafo dice específicamente: "... justifiquen un interés legítimo..." y hay que agregar: "y" la que estaba faltando: "... y a la Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley Provincial N° 5.357..." y agregar: "...con el alcance establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación en sus Artículos 594 y subsiguientes."

Si quiere le doy lectura completa como quedaría. Se entendió?

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se entendió.

Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura a la redacción final del Artículo 7º con la propuesta de la diputada Rodríguez Calascibetta.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 7º.- Modifíquese Artículo 4º de la Ley 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4º- El acceso a la información contenida en el Registro quedará restringida exclusivamente a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial con competencia en familia y niños, niñas y adolescentes, los aspirantes admitidos o rechazados o sus letrados, quienes justifiquen un interés legítimo y a la Autoridad Administrativa de Aplicación de Ley Provincial N° 5.357 con el alcance establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación en sus Artículos 594 y subsiguientes".

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración del Cuerpo el artículo con las modificaciones propuestas por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlas.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 8º.-...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- En el inciso b), es el agregado que habíamos planteado a través de la sugerencia de la diputada Guerrero: "b) Estado civil, en su caso acta de matrimonio o certificación o constancia de unión convivencial".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Señora diputada Guerrero, puede dar lectura como quedaría.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si señor Presidente.

En el inciso b) quedaría: "(...) Estado civil, en su caso acta de matrimonio o constancia de inscripción de unión convivencial". Es la nueva figura establecida por el Código Civil.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura del inciso b) de la modificación del Artículo 5º, con la redacción final con las propuestas por la diputada Guerrero.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 8º.- Modifíquese el Artículo 5º de la Ley Nº 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes a guarda con fines de adopción deberán inscribirse personalmente, acompañando escrito de solicitud dirigido al Juez de Familia, constituyendo domicilio legal dentro del radio del registro, denunciando su domicilio real y cumplimentando los requisitos exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación:

- a) Apellido y nombre; lugar y fecha de nacimiento. Acompañando partida de nacimiento legalizada y fotocopia de D.N.I.
- b) Estado civil, en su caso acta de matrimonio o constancia de inscripción de unión convivencial.
- c) Certificado de domicilio o residencia.
- d) Certificado de antecedentes penales otorgados por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Certificado de antecedentes policiales y certificado de convivencia o información sumaria.
- f) Constancia de ingresos económicos y Constancia de Negativa de deuda alimentaria.
- g) Certificado de estado de salud otorgado por organismo oficial.
- h) Acta de nacimiento de otros hijos, si los hubiere.
- i) Acreditación de vivienda propia o contrato de locación.
- j) Si ha tenido previamente niños, niñas y adolescentes en guarda.
- k) Si acepta hermanos; hermanos mellizos o grupos de hermanos.
- l) Si acepta niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- m) Si tiene preferencia en cuanto a la edad y sexo de los niños, niñas y adolescentes."

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 8º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 9º.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a efectos, en el Artículo 9º sacar cuando se describe a la "...Cámara Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Trabajo...". Tiene un problema tipográfico que se incluye "de"; entonces quedaría directamente como: "...Cámara Civil y Comercial, Laboral, Familia y Trabajo...".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura como quedaría el Artículo 9º con las modificaciones propuesta por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 9º.- Cuando los postulantes no reúnan las condiciones que establece el Artículo 598 y ss. del Código Civil y Comercial; o no cumplan los requisitos exigidos por el Artículo 5º de la presente Ley; o presenten problemas en los informes profesionales a que se refiere el Artículo 6º su inscripción será rechazada. El rechazo podrá ser recurrido vía Recurso de Apelación por los interesados por ante Cámara Civil, Comercial, Laboral, Familia y Trabajo en turno, dentro de los cinco (5) días de su notificación en el domicilio real o legal denunciado, el que deberá ser fundado en el mismo acto de interposición y será concedido con efecto devolutivo. El procedimiento tendrá trámite sumarísimo, pudiendo ofrecerse pruebas, siempre que se trate de un hecho nuevo, cuya procedencia será evaluada por el Tribunal. Presentada la apelación o rendida la prueba en su caso, el Tribunal, previa vista al Ministerio Pupilar, dictará resolución en el plazo de diez (10) días. Hasta tanto no sea resuelta en forma favorable y definitiva la situación de los pretensos aspirantes, estos no serán

incluidos en la lista del Registro. El rechazo producido no impedirá posteriores inscripciones del mismo pretense aspirante, superados que sean los motivos que originaron la falta de aceptación anterior.”

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración el Artículo 9º.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 10 y 11 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 12.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Señor Presidente.

En el Artículo 12, modificación del Artículo 11 hay un error tipográfico cuando se describe la Ley que dice: “...Ley 1.328...”, cuando corresponde que diga: “... Ley 25.854 y Decreto Reglamentario Nº 1.328/2009...”. El agregado es ese y está por Secretaría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura del Artículo 12 con la propuesta por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 12.- Modifíquese el Artículo 11 de la Ley Nº 5.216, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- A los fines del otorgamiento de la Guarda con fines de Adopción, los Jueces competentes deberán seleccionar los guardadores de entre los inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, teniendo prioridad los postulantes con domicilio real en la Provincia y entre ellos los más cercanos a la jurisdicción del Juzgado otorgante. Si no existieran postulantes idóneos con domicilio real en la Provincia, se acudirá a los inscriptos conforme la Ley 25.854 y Decreto Reglamentario Nº 1.328/2009 con domicilio en otras provincias comenzando por las más cercanas. El Juez requerirá al Registro Único la remisión del o los Legajos personales del o los posibles aspirantes, los que se deberán enviar en el término de veinticuatro (24) horas”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración de los señores Diputados el Artículo 12.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 13.-...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

En el propuesto Artículo 13, que modifica el Artículo 12 de la Ley 5.216. En el primer párrafo de la modificación del Artículo 12 entre las palabras “Asesor Menores”, debe colocarse la preposición “de”; por un lado; y por otro lado; y teniendo en cuenta en que todas las cuestiones de niños, niñas y adolescentes y por imperio de las Convenciones Internacionales, especialmente en la Convención de los Derechos del Niño, siempre lo que prima es el interés

superior del niño y dado que esta norma consagra la posibilidad de supuestos de apartamiento del orden de preferencia, nosotros entendemos que ya ha sido consignado cuando dice: "Prevía vista al Asesor de Menores, el Juez competente podrá, fundadamente, apartarse del orden de preferencia, valorando el interés (...)" ahí debe consignarse "superior" del niño, en los siguientes casos, consigna en el inciso a) Cuando se tratara de hermanos; el b) Cuando se tratara de hermanos con discapacidades especiales; el c) Cuando la guarda fuere solicitada por miembros de la familia extensa del niño u otro vínculo de afinidad; pero en el inciso d) se habla "Cuando la identidad del niño así lo justifique", lo que puede dar lugar a una interpretación demasiado amplia y ambigua en la cual los señores jueces pudieran fundar el apartamiento del orden de preferencia, cuando en realidad -lo que entiendo se refiere el inciso- es a la preservación de la identidad del niño, es decir, cuando la preservación de la identidad del niño así lo justifique.

Es decir, la moción concreta señor Presidente es que en la primera parte, cuando diga "valorando el interés" sea "valorando el interés superior del niño" y en el inciso d) se le agregue: "cuando la preservación de la identidad del niño así lo justifique". Y a su vez, como ya el principio rector es el interés superior del niño, se elimina el inciso e) que establece: "el interés superior del niño" como causal de apartamiento del orden de preferencia. Quedó claro? Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al artículo con las modificaciones propuestas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 13.- Modifíquese el Artículo 12 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 12º.- Prevía vista al Asesor de Menores, el Juez competente podrá, fundadamente, apartarse del orden de preferencia, valorando el interés superior del niño, en los siguientes casos:

- a) Cuando se tratara de hermanos.
- b) Cuando se tratara de hermanos con discapacidades especiales.
- c) Cuando la guarda fuere solicitada por miembros de la familia extensa del niño u otro vínculo de afinidad.
- d) Cuando la preservación de la identidad del niño así lo justifique".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 13 según las modificaciones propuestas por la diputada Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Una aclaración. Sigue el Artículo 15 que sería el 14?

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Sí señor Presidente. En realidad no hubo modificación de la numeración, lo único que -a través de la moción de la diputada Guerrero- se hizo, fue donde dice: "(...) valorando el interés del niño (...)" se coloca "el interés superior del niño" y se elimina, se elimina del Despacho el inciso e), con respecto al inciso d) se incorpora "cuando la preservación de la identidad del niño así lo justifique".

SR. PRESIDENTE MANZI.- Así quedó votado.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Perfecto. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Y con la preposición "de", "Asesor de Menores".

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- En lo que hace al Artículo 15 del Despacho, voy a mocionar concretamente que en lugar de 15 se lo transforme en 14, porque en realidad recién aprobamos el Artículo 13 que modifica el 12. Gracias señor Presidente y el resto de la numeración está bien.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente, era a efectos, justamente de corregir el error tipográfico.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada. Se pone a consideración el Artículo 14.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 15 que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Disculpe señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Vamos a tener que reconsiderar el artículo.
Los que estén por la reconsideración, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a efectos de incorporar, lo mismo que sucedió en el Artículo 7º que modifica el Artículo 4º, que falta agregar “con el alcance establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 594 y subsiguientes”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración del Cuerpo.
Los que estén por la afirmativa con la incorporación propuesta por la...

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- En primer lugar entiendo que estamos tratando el Artículo 15 que se había votado, por lo tanto fue una cuestión de orden reglamentario, primero que se ponga a consideración la reconsideración del artículo.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Pero ya puse la solicitud de reconsideración.

SR. DIPUTADO BARROS.- No fue votada.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Sí fue votada, sí diputado Barros fue votada.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si usted lo dice.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 15 tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 15.- Modifíquese el Artículo 14 de la Ley Nº 5.216, el

que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 14.- Previa vista al Asesor de Menores y a la Autoridad Administrativa de Aplicación de la Ley Provincial N° 5.357, con el alcance establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 594 y subsiguientes, el juzgado actuante dictará resolución de otorgamiento de adopciones simples y plenas y la inscribirán en el Registro, acompañando copia de la Sentencia firme que así lo disponga los efectos establecidos en el Artículo 2° Inciso c). Así mismo comunicará al Registro las adopciones de integración."

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración el Artículo 15 con la incorporación propuesta por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 16 que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 17.- ...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es una mera cuestión de redacción cuando dice "Modificase el Artículo 17 de la Ley N° 5.216, q el que (...)", es decir suprimir "q", "(...)" el que quedaría redactado de la siguiente manera", esa es la corrección.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaria Parlamentaria se leerá el artículo 17 con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón.- Lee: "ARTÍCULO 17.- Modifíquese el Artículo 17 de la Ley N° 5.216, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17.- En las Circunscripciones Judiciales del Interior de la Provincia, los Jueces con competencia en asuntos de familia, receptorán la solicitud de los postulantes y comunicarán al Registro a los efectos de la registración establecida en la presente Ley."

SR. PRESIDENTE MANZI.- Con la modificación propuesta por la diputada Rodríguez Calascibetta. Se vota el artículo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 18 y 19 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 20.- De forma.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Ha obtenido media sanción de esta Cámara, se remite al Senado.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Es una aclaración que quiero hacer porque la señora diputada Macarena Herrera tiene sus justas razones, ella en el campo popular nacional el ejemplo que

dio de la Coca Cola fue solamente a los efectos de vertebrarlo con Estado Unidos nada más, eso quería aclarar si no me van a matar.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Ya se enteró la multinacional Diputado.

Siguiendo con el Plan de Labor, se pondrá a consideración del pleno de la Cámara el expediente 149-2016. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Oscar Pfeiffer "Declarar el más enérgico repudio al Fallo de la Sala III de la Cámara de Casación Penal sobre la "Masacre de Capilla del Rosario" absolviendo a los genocidas.

Se procederá a dar lectura al Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 047/2016. Despacho de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente dictamen los señores diputados: María Cecilia Guerrero, Augusto Barros, Oscar Pfeiffer, Rubén Manzi y Claudia Vera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárase el más enérgico repudio al Fallo de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal vinculado a los hechos conocidos como la "Masacre de Capilla del Rosario", ocurridos el 12 de Agosto de 1974 en el departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, con el que se absuelven a genocidas que probadamente violaron un precepto sagrado como es el "Derecho a la Vida", principio fundamental plasmado en la Convención Internacional de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2º.- Cúrsese copia certificada de la presente Declaración a: Abuelas de Plaza de Mayo; Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas; H.I.J.O.S; y las organizaciones locales "La Obra" y "Casa de la Memoria".

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Pfeiffer.

SR. DIPUTADO PFEIFFER.- Gracias señor Presidente. Hemos hablado bastante en estos últimos tiempos de Capilla del Rosario, con todo lo que se llevó a cabo en el Juzgado Federal. Así que yo me voy a remitir a hacer algunas consideraciones sobre esto. La Cámara III de Casación Penal tomó una resolución de dejar en libertad y anular el fallo de esta Cámara. La verdad que es absolutamente preocupante este fallo, porque da un precedente muy importante hacia lo que se está juzgando y hoy tenemos en Santiago del Estero una sentencia sobre una mega causa que es sumamente importante también. Entonces esto va dejando precedentes y no están desvinculados de muchas cosas que están sucediendo en este momento en el país. Esta Cámara ha tomado indudablemente algunos preceptos que no corresponden por negar el crimen de lesa humanidad en este caso de Capilla del Rosario, realmente me parece a mí desacertado totalmente por el crimen de lesa humanidad es aquel que comete el Estado y en este caso, el Estado fue el ejecutor de esta masacre cuando había guerrilleros en ese momento que se habían entregado.

Después de muchos años de investigación -inclusive- con testigos presenciales que nosotros hemos hablado muchas veces con él, como fue Gambarella que presenció como soldado en ese momento y mandado por los jefes de ese tiempo las órdenes que tuvieron.

Entonces a mí me parece que esto sienta un precedente muy importante, porque vuelvo a decir no están desvinculados en muchas cosas que están sucediendo, como los cincuenta genocidas que pasaron a prisión domiciliaria, lo que está sucediendo en algunos otros casos como el desfile de estos mismos genocidas, uno de los cuales es uno de los que ha quedado libre con esta resolución de la Cámara, en la fiesta patria. Para nosotros, aquellos que vivimos todos estos tiempos a lo mejor que no nos tocó tan de cerca, pero realmente nos pasaron cerca, es decir estos son hechos que realmente nos llevan a la reflexión porque lo que ha

pasado durante toda esa etapa nuestra, allá desde el '74 al '83 no nos tenemos que olvidar como ciudadanos, como sociedad, porque todavía estamos llorando a nuestros compañeros y aquellos sufrimientos tan importantes como fueron el desarraigo, que tuvo que irse mucha gente de este país; los que perdieron a sus familiares, los que fueron torturados, nosotros tenemos compañeros, tenemos compañeros que han pasado muchísimas de estas cosas.

Entonces lo peor que nos puede pasar como sociedad a nosotros que dejemos de mirar el pasado, porque si no miramos el pasado, vamos a cometer los mismos errores.

Y creo que en esto está inserto y lamentablemente el Presidente de la Nación cuando dice desconocer lo que ha sucedido o parte de lo que ha sucedido en este país, a nosotros nos preocupa mucho. Indudablemente que aquellos que hemos presenciado algunos juicios de lesa humanidad sabemos que los genocidas negaron sistemáticamente los hechos. Pero cuando ya es el Presidente el que niega algunas cosas, estamos bastante preocupados. No se puede decir alegremente, de nuevo, la guerra sucia porque eso ya está superado, aquí no hubo una guerra, aquí no hubo dos demonios, eso está superado por la sociedad desde hace mucho tiempo y hablar de la cantidad también es una afrenta hacia aquellos que han sufrido todo esto. Por eso digo que no son cosas desvinculadas una de otra.

Creo que como sociedad, fuera de los alcances ideológicos de cada cosa, tenemos que estar muy preparados para todo esto. No queremos de nuevo que suceda lo que sucedió, no queremos más muertes de nuestros compañeros, no queremos más secuestros, no queremos más tortura.

Por eso, me parece que tenemos que estar alerta, absolutamente todos, aquí no hay divisiones partidarias ni nada, es decir, esto no nos tiene que volver a suceder. Por eso vamos a seguir luchando por los Derechos Humanos. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Adhiriendo a lo expresado por el autor del proyecto, quiero sumarme simplemente con unas pequeñas reflexiones. Porque la verdad que cuando hemos vivido -alguno de los que estamos acá presentes- en gobiernos dictatoriales donde se vulneran los Derechos Humanos, se avasallan todas las garantías, se suspende la vigencia de la Constitución Nacional y se instaura un estado de omnímodo del terror, aprendemos después a valorar la importancia para la vida, la libertad y el desarrollo de los ciudadanos que tiene el sistema de vida democrático. Y a veces, advertimos con mucha preocupación algunos hechos que creo que nos deben llevar a comprometernos aún más con la democracia, y en un compromiso que no debe ser meramente declamativo, sino un compromiso cotidiano, por un sistema que con todos sus defectos y aun siendo perfectible es el mejor sistema de vida acá y en cualquier país del mundo.

Y la cuestión de los Derechos Humanos tantas veces vulnerada, avasallados de nuestra querida República Argentina con sus luces y sus sombras, sus avances y retrocesos de acuerdo a los Gobiernos que se sucedieron en nuestro país, incluso, durante la vigencia de las instituciones democráticas, nos exige este compromiso -como decía el compañero Oscar Pfeiffer- de todas las fuerzas políticas, más allá de las banderías partidarias. Porque cuando estos sistemas se instauran, arrasan con todo, vienen por todos, nos suspenden hasta el derecho a la vida y nos arrebatan la vida y la libertad de miles y miles de argentinos.

Entonces, por ahí a través de algunos medios de comunicación que tienen gran tirada nacional, se instó en algún momento a las nuevas autoridades democráticas surgidas a partir de los comicios de Octubre y su consiguiente balotaje, a poner un manto de olvido o de perdón sobre los crímenes de lesa humanidad que motivó una rápida respuesta y movilización de los propios trabajadores de prensa de ese medio de comunicación, me estoy refiriendo a los trabajadores de prensa del diario La Nación, que repudiaron la propia editorial del medio en el que trabajaban. Y esto nos demuestra un compromiso muy profundo con la democracia de esos trabajadores de prensa.

Y el tema de Capilla del Rosario que fue un hecho, una tragedia sucedida en un gobierno democrático, en nuestra provincia de Catamarca, acá a poquitos kilómetros de la ciudad Capital, ahí también se vulneraron los Derechos Humanos, se fusilaron personas que ya se habían entregado y se intentó, como muchas veces en la historia posterior, disimular estos asesinatos bajo la supuesta figura del enfrentamiento, que después tantas veces nos la

quisieron vender cuando secuestraban y desaparecían a ciudadanos argentinos ya en la última dictadura.

Entonces me parece sumamente importante que ante esta situación y teniendo en consideración que cuando fue el último aniversario de la Masacre de la Capilla del Rosario una abogada de Derechos Humanos que había venido a la provincia, que era de Tucumán, se encontró cuando volvía a su ciudad con actitudes de intimidación que fueron denunciadas. Y también uno de los abogados querellantes en esa causa que es el Dr. Guillermo Díaz Martínez, denunció algunas actitudes intimidatorias contra ciudadanos que habían sido testigos en esa causa en el juicio por la Masacre de Capilla del Rosario.

Entonces entiendo que la Cámara de Diputados manifieste el repudio a la liberación de los represores, es un acto que demuestra mucho compromiso de todas las fuerzas políticas y que nos debe unir, más allá, de las posiciones sectoriales y partidarias, porque somos todos catamarqueños, somos todos argentinos y todos de un modo u otro sufrimos siempre las consecuencias de los delitos de lesa humanidad que venían con las interrupciones del orden constitucional.

Entonces señor Presidente, creo importante que todo el pleno del Cuerpo adhiera a esta declaración, que se cursen las comunicaciones como se ha pedido, como ha pedido el autor del proyecto y así lo ha dispuesto por unanimidad la Comisión de Derechos Humanos, dando despacho a esta iniciativa a todas las organizaciones de Derechos Humanos y también a las Organizaciones de Derechos Humanos locales que han efectuado pronunciamientos contundentes también de repudio a este fallo de la Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se invitará a votar en particular.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Habiendo obtenido sanción en esta Cámara se remitirá según lo dispuesto las comunicaciones respectivas.

Corresponde poner a consideración de los señores Diputados el Expte. 447-2014. Proyecto de Ley, iniciadora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta. Extracto. Regulación, control y funcionamiento de los establecimientos, locales y espacios abiertos, destinados a la enseñanza o práctica de actividades físicas, competitivas o no, estatales o privados, en la provincia de Catamarca.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho correspondiente.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Despacho N° 069/16 de la Comisión de Legislación General...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente, es a los efectos que como es un Despacho que ha sido distribuido, todos los Bloques tienen conocimiento del mismo, voy a solicitar la omisión de la lectura del proyecto en general.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración la propuesta de la diputada Rodríguez Calascibetta.

CÁMARA SIN QUÓRUM

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se invita a los diputados que se han levantado de sus bancas, a ocuparlas para poder obtener el quórum legal y poder seguir con la sesión.

Se invita a los señores Diputados a ocupar sus bancas.

Pasamos a un cuarto intermedio para ver si podemos constituir el quórum.

- Siendo la hora 15:39 minutos se pasa a un cuarto intermedio -

- Ingresan al recinto varios señores Diputados -

- Siendo la hora 15:48 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE MANZI.- Señores Diputados se reanuda la sesión con el quórum restablecido.

Se pondrá a consideración la propuesta de la diputada Rodríguez Calascibetta...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a efectos de fundamentar el proyecto.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Antes voy a poner a consideración la propuesta de omitir la lectura del Despacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

- Se adjunta fotocopia del Despacho 069/16 a la presente Versión Taquigráfica -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchas gracias señor Presidente, mil disculpas el despiste de recién, es la hora.

Se sabe que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad más importante en todo el mundo. Influye considerablemente en la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en la salud general de la población mundial. Según las recomendaciones mundiales de la Organización Mundial de la Salud sobre actividad física para la salud. Si bien el sedentarismo constituye un factor de riesgo cardiovascular importante para la salud, se debe tener en cuenta que una exigencia extrema también puede generar riesgo de infartos, picos hipertensivos y, en el peor de los casos, muerte súbita. Por lo que realizar actividad física es importante para proteger la salud del corazón, sin embargo, antes de emprender una práctica nueva -deporte, gimnasia u otras- es recomendable realizar un chequeo médico para descartar ciertas condiciones cardiológicas que podrían agravarse con la realización de los ejercicios.

Entonces, considerando que las actividades físicas y deportivas, cuando se hacen en forma intensiva o descontrolada, por ignorancia del estado de salud o de las condiciones a que podemos someter a nuestro cuerpo, pueden ser perjudiciales, es que se hace necesario contar con la certificación médica que habilite a las personas a realizarlas. Se supone entonces que todos los gimnasios o centros deportivos deben solicitar un certificado médico de aptitud física antes de someter al organismo a una nueva actividad para la cual no se sabe si estamos en condiciones.

El objetivo de este proyecto es, justamente, ante las situaciones que hemos visto que se han precipitado con la realización del ejercicio físico, tanto a nivel nacional como en nuestra provincia, en donde lamentablemente hemos tenido que lamentar la muerte, el deceso de

muchas personas que, en forma saludable y con la mejor intención, haciendo actividad física han perdido su vida, es que consideramos necesario que exista primero un registro de todos los lugares en donde se hace actividad física, que en esos lugares se exija, como requisito para poder ingresar a realizar este tipo de actividades la presentación de los certificados médicos pertinentes, que además en estos lugares se dé una capacitación a las personas que dictan estas clases o esta capacitación, no sean profesores de educación física en algunos casos, en otros aquellas personas que han sido habilitadas por la realización misma de la actividad, tenemos por ejemplo el caso de los clubes a que se le dé una capacitación en primeros auxilios y también se incorpore el desfibrilador y la capacitación para la utilización del desfibrilador.

Hay un tema de mucho debate en toda la Argentina, la regulación del funcionamiento de los gimnasios, no se pretende con esta norma invadir competencias municipales, está muy claro que la habilitación de los locales la realiza el municipio con el cumplimiento de los requisitos que establece cada una de las Ordenanzas que regulan aquellos municipios que tienen Carta Orgánica. Lo que se pretende con esta normativa es llevar un registro de todos los clubes, gimnasios o todos aquellos lugares en donde se haga esta actividad física, también de aquellas personas que las brindan y el cumplimiento de estos requisitos o recaudos que hacen justamente a salvaguardar la salud y la vida de las personas que emprenden estas actividades.

Muchas veces nos pasa -creo que a la generalidad- yo soy una persona, debo reconocer, muy sedentaria pero si me decidiera a iniciar una actividad física, seguramente sería muy necesario, que tendría que pasar primeramente por el médico y a veces uno cree que hay que pasar y pedir un certificado y controlarse el tema cardiológico, si tiene algún trastorno, si tiene alguna enfermedad, si tiene diabetes o si tiene alguna situación con el peso y me parece que no se relaciona con eso, sino con que no siempre estamos en condiciones físicas y justamente para eso están los médicos que están habilitados para darnos el visto bueno para poder iniciar ese tipo de actividades.

Otra inclusión que se hace y que les cuento que ya en muchos clubes lo tienen, es la incorporación de un seguro, que es justamente para en el caso de que existan los accidentes que suceden muy seguido, tengan un seguro, una cobertura para poder cubrir esos gastos.

Los certificados también en muchos clubes ya lo están pidiendo, pero el tema de los gimnasios está más desregulado, me parece que están más organizados los clubes deportivos que hacen tanto actividades de fútbol como de rugby u otras actividades que los mismos gimnasios. Entonces me pareció pertinente poder avanzar sobre una normativa, hay antecedentes en otras provincias como Buenos Aires, Córdoba y pero avanzan un poquito más, incursionando sobre quiénes pueden dictar estas actividades, me pareció que para nuestra situación provincial, avanzar con una regulación más profunda iba a ser complejo para nuestra situación social y deportiva, porque está claro que, por ejemplo, en el caso del boxeo no son profesores de educación física los que dictan las clases de boxeo, la preparación, sí son profesionales, están agrupados. En el caso del rugby usualmente son aquellos jugadores de rugby los que a su vez preparan a las inferiores; entonces lo que deja aclarada la normativa, que el Registro es meramente a efectos tener claro, quiénes son las personas que están para poder -en todo caso en su momento- determinar o identificar las responsabilidades.

También avanzamos en el proyecto con respecto a una regulación en cuanto a lo que es la venta de medicamentos en los gimnasios, que también se pudo ver que se ha avanzado mucho con una cuestión, que absolutamente debe estar prohibida, porque puede hasta -digamos- ir en contra de la salud de las personas y muchas veces no solamente de los adultos sino de los adolescentes que concurren a los gimnasios, se regula en este sentido también a partir de qué edad los niños, adolescentes pueden empezar a tener -por ejemplo- actividades que se relacionen con el sobrepeso y se fijan en ese sentido multas para aquellos que incumplan las normativas, estableciendo que lo que se recaude irá para los clubes deportivos.

En conclusión o en síntesis esa es la propuesta que se está realizando, el objetivo es salvaguardar la salud y bueno, espero que mis pares me acompañen. Yo voy a hacer, por Secretaría he acompañado, unas modificaciones que se relacionan con el tema tipográfico con una inclusión que no había sido incorporada y espero que me puedan acompañar con este proyecto.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Pongo a consideración el general el proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Julio Augusto Guzmán.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Señor Presidente me gustaría hacer un pequeño debate, me parece perfecto el proyecto, pero antes me gustaría sacarme algunas dudas, en cuanto a los certificados para que den apto, si habría posibilidades de agregarle que realmente sean un electro cardiograma, una ergometría. Aparte que las personas que sean capacitadas para usar el desfibrilador realmente tengan una capacitación, ya sea universitaria o de una escuela, que realmente esté preparado para hacer esa asistencia, porque tiene que estar muy bien preparada una persona para el caso de un infarto, puedan saber si lo es o no, porque hay muchas posibilidades de que sean distintas patologías y aplicar un desfibrilador, yo creo que ahí tendríamos que hacer alguna modificación o agregar algo. En cuanto a lo que es el certificado como que la medicina es preventiva y al ingresar a los gimnasios realmente se les pida una ergometría que va a resultar mucho más, como sería la palabra, efectivo ante un caso de un infarto. Yo no sé en la estadística cuántos infartos se han producido en algún gimnasio y después en el caso de los gimnasios al aire libre, yo no sé cómo sería, porque hay gimnasios al aire libre, también sería un problema ahí en el caso de aplicar -digamos- esta Ley si tiene que poner un desfibrilador ahí al aire libre.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

Simplemente una aclaración, parte de sus dudas está contestado en el Artículo 11, donde se prevé los certificados que deben tener.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si el Artículo 11 prevé el certificado de aptitud física que debe contener los resultados de estudios electro cardiográficos, eco cardiograma y ergometría que es lo que señalaba el Diputado preopinante, incluso aclarando o electrocardiograma de esfuerzo -que no sé si es el termino técnico, usted lo sabrá mejor que yo- para descartar cardiopatías adquiridas o congénitas expedidas por el especialista. Así que creo que con eso estaría subsanada esa parte de la inquietud del Diputado. Gracias.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Gracias señor Presidente. Con relación a los desfibriladores externos automáticos son aparatos de simple uso y diseñados para que personal no sanitario o gente en general pueda activarlos, usarlos en forma correcta porque tienen ese diseño que va acompañándolos con el uso de la voz, del sonido, que va indicando qué paso debe ir continuando.

Así que, estos desfibriladores tampoco son de alto costo, son como los que están instalados en los aeropuertos, en los lugares de concentración masiva. Creo que es pertinente que en estos centros...

- Dialogan los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Les ruego que no dialoguen, pidan la palabra.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Nada más, gracias.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Gracias señor Presidente.

Siguiendo la alocución de la Diputada preopinante, por propuesta del entonces diputado, o el diputado mandato cumplido Guillermo Andrada, se dio media sanción a una Ley en esta Cámara el año pasado, en el cual junto con el diputado mandato cumplido Juan Pablo Millán para que se den capacitaciones y se concientice sobre el uso de todos los desfibriladores, pero en general de todos aquellos procedimientos que tiendan a salvar vidas. Además, también quería -con respecto a una de las inquietudes del Diputado que planteó- quería agregar que hay una práctica corriente y es real, y cada vez en aumento en la provincia con relación a la gimnasia o al ejercicio físico al aire libre, a través de las redes sociales se convocan, de hecho, en el Parque de los Niños pueden observar que durante la tarde hay varios grupos de personas que están practicando; pero, en realidad, eso no entraría dentro de la regulación propuesta de la diputada Verónica Rodríguez Calascibetta, porque tampoco hay una habilitación municipal, ni intervención de ninguna autoridad competente ni a nivel provincial ni, mucho menos, a nivel municipal que tenga en cuenta o pueda controlar este fenómeno, con lo cual me parece..., y sobre todo porque el medio de convocatoria -hay que aclararlo y tenerlo en cuenta- generalmente son las redes sociales, con lo cual normativamente escaparíamos. Sería un fenómeno que habría que analizarlo en el futuro pero que, entiendo, no queda tipificado o encuadrado en la disposición o en el proyecto de Ley propuesto por la colega.

Nada más señor Presidente, y agradezco que me permita la intervención.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Celebro este proyecto, creo que es muy importante porque viene a legislar, siempre tratando de buscar igualar para arriba, o sea, nos tenemos que ir de a poquito poniendo la vara para ir superando muchos obstáculos que, en especial, en nuestra provincia muchas veces son difíciles de cumplir, pero si no empezamos con algo nunca vamos a avanzar sobre esto. Primero, por un lado, la reglamentación es clave cuando se reglamenta este tipo de proyectos, porque claramente su aplicabilidad en todo el ámbito de la provincia va a ser dificultoso y va a ser necesario campañas de concientización, una reglamentación clara, por supuesto, el compromiso de muchos actores que están directamente relacionados con el objeto propiamente dicho del proyecto. Pero por algo se tiene que empezar, se puede ir haciendo en forma gradual, distintas actividades, aparte la realidad también nos está, no solamente planteando muertes que se podrían haber evitado con la prevención, sino que hay actividades deportivas que llevan adelante este tipo de estudios y, justamente, no están obligados por Ley. Entonces, habría que buscar estos puntos de encuentros, y creo que como primer paso legislar sobre la materia es muy importante.

Por lo tanto, creo que primero y principal es fundamental el rol del Estado, a partir -ojalá tenga sanción definitiva este proyecto- a través de la reglamentación, y en segundo lugar, las campañas de concientización y dar a conocer cuáles son los objetivos principales de este proyecto, y que los actores involucrados, los públicos como privados y, en especial, en el campo de la medicina como también, por supuesto, las actividades deportivas también encuentren en este proyecto un punto de partida, justamente, para evitar los objetivos que se pretenden en el mismo.

Así que felicito al autor del proyecto, y bueno, siempre se empieza con algo. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Julio Guzmán.

SR. DIPUTADO GUZMÁN.- Justamente, señor Presidente, yo celebro este proyecto la duda que me queda es qué escuela va estar capacitada en Catamarca para conllevar la capacitación de las personas. También sería materia de trabajar en eso en la Comisión de Salud y de Educación para ver si están las escuelas de capacitación que sería lindo.

Yo celebro el proyecto de la diputada Verónica Rodríguez, estoy a disposición también, para que podamos si se puede modificar. Me importa mucho el tema de la capacitación, porque mientras todo sale bien, flores, todo eso, pero si en un caso lamentablemente llegue a pasar algo y fallece una persona, ahí justamente el diputado Vázquez Sastre debe saber bien como abogado, en ese caso, esa persona que aplicó el desfibrilador en qué condiciones legales va a estar, yo quiero proteger a esa persona que va aplicar esa terapia invasiva.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señor Diputado.

Si me permite el Artículo 6º prevé que los gimnasios, clubes o entidades tienen que capacitar a sus profesionales y en realidad la reanimación cardiopulmonar esta reglada en el país y se extienden certificados de reanimación cardiopulmonar, que no necesariamente requiere tener un título universitario; o sea, que cualquier persona puede someterse al curso y a la práctica de una reanimación cardiopulmonar y cualquier persona puede obtener ese certificado.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Marisa Nóblega.

SRA. DIPUTADA NÓBLEGA.- Si Presidente, para aclarar que esos cursos de reanimación cardiopulmonar han sido ofrecidos desde el Ministerio de Salud quien los brinda a través del SAME, también han sido ofrecidos con el Círculo Médico, el Hospital de Niños; o sea, siempre todas las instituciones han participado, a veces entre la parte privada y la parte pública brindando esos cursos de capacitación para la reanimación cardiopulmonar para la gente común.

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Si, salvo mejor criterio, señor Presidente, que tal si pasamos a aprobarlo en general. Y a medida que se produzca cada debate del articulado lo vamos tratando.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Hay una moción de orden.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Habiendo una moción de orden. La leo como moción de orden.

Vamos a poner a consideración en general a consideración de los señores Diputados el presente proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MANZI.- Pasamos al tratamiento en particular. Por Secretaría Parlamentaria, se enunciara el número de los artículos para su consideración.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º que puestos a consideración el Cuerpo son aprobados sin observaciones.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Antes de poner a consideración el Artículo 7º del proyecto, quisiera propiciar una modificación en ese artículo, porque la verdad que la norma como está proyectada, procura que el Estado financie la compra del desfibrilador externo automático a través de una línea de crédito a tasa cero de la Caja de Prestaciones Sociales de la Provincia de Catamarca y me parece que propiciar este tipo de tasa en una coyuntura económica de un alto componente inflacionario, donde incluso, las tasas pasivas que pagan las entidades financieras por

colocaciones a plazo fijo son bastante altas, significaría en los hechos, ocasionar una pérdida financiera a una entidad oficial como es Ca.Pres.Ca. Entonces, rescatando -digamos- la intención de la autora del proyecto -que me parece que ha sido loable- creo que debemos adaptar la norma a la realidad financiera que se atraviesa en estos momentos y en todo caso lo que estamos proponiendo es: “podrán financiar la compra del desfibrilador externo automático (DEA) a través de líneas crediticias que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la reglamentación pertinente” para no encorsetar -digamos- el tema de la tasa e impedir que, realmente, se procure el otorgamiento o la búsqueda de financiamiento, que puede ser a través de una entidad provincial o a través de entidades financieras que operen en el medio.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 7° tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 7°.- Las personas, establecimientos y lugares autorizados a desarrollar las actividades comprendidas en el Artículo 2° , que estén habilitados por la presente Ley, podrán financiar la compra del desfibrilador externo automático (DEA) a través de una línea crediticia que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la reglamentación pertinente”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración el Artículo 7° con las modificaciones propuestas por la diputada Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. DIPUTADO BARROS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

SR. DIPUTADO BARROS.- Es para pedirle una reconsideración al Cuerpo, porque en realidad en el debate previo, justamente se estaba articulando posiciones respecto al Artículo 6°, que es precisamente..., el diputado Guzmán hizo una mención sobre la capacidad de quienes van a capacitar. Y el Artículo 6° ha pasado, siendo aprobado, sin el debate. Si se puede reconsiderar para que ahí se plantee la diferencia.

SR. DIPUTADO MANZI.- Diputado, en realidad hay una cuestión de forma. Ya está aprobado una cuestión de fondo, que el Diputado tenía una duda con respecto a que si va a haber gente capacitada y el artículo lo prevé a eso y dice que tienen que estar capacitados.

Así que me parece que ya está zanjada la duda.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 8° que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 9°.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a los efectos que por un error tipográfico en el Artículo 9°, cuando dice: “simple asociaciones privadas” debe decir: “previstas”, cambiar “privadas” por “previstas”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 9° tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 9°.- Las personas físicas o jurídicas autorizadas y simples asociaciones previstas en la presente Ley, autorizadas para funcionar, deben contratar

obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales contingencias de las actividades físicas que se desarrollan en el ámbito de los mismos”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración con la aclaración hecha por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 10º.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a los efectos de incluir en el inciso a), cuando dice “inscripción”, “registración” e incluir dos incisos.

El Artículo 10 establece que: “Los establecimientos y lugares mencionados en el Artículo 2º deben exhibir en lugar visible de las instalaciones autorizadas (...)” y es un detalle de qué se debe exhibir, y por una omisión no se incorporó el inciso e) que dice: “constancia de capacitación en Técnicas de Reanimación; f) Constancia de que cuenta con desfibrilador externo automático (DEA) y capacitación de personal para su uso”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 10º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 10º.- Los establecimientos y lugares mencionados en el Artículo 2º deben exhibir en lugar visible de las instalaciones autorizadas:

- a) Certificado que acredite la registración ante la Autoridad de Aplicación del local autorizado.
- b) Constancia de la contratación de la cobertura de emergencias médicas (salvo en los casos mencionados en el Artículo 8º) y del seguro de responsabilidad civil.
- c) Habilitación Municipal.
- d) Horario de atención al público
- e) Constancia de capacitación en Técnicas de Reanimación.
- f) Constancia de que cuenta con desfibrilador externo automático (DEA) y capacitación de personal para su uso”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración con la aclaración hecha por la diputada Rodríguez Calascibetta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 18..-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Es a efectos de remplazar el Artículo 18 que había sido modificado, quedando con el siguiente texto: “Los establecimientos y personas que no cumplan con lo establecido en el Artículo 6º, 8º, 9º, 11, 16 y 17 se les aplicará una multa

de un valor mínimo equivalente a 50 litros de combustible y un máximo de 200 litros de combustible (nafta súper).

Los establecimientos y personas que no cumplan con el Artículo 4º serán sancionados con una multa equivalente a 20 litros de combustible y un máximo de 100 litros de combustible (nafta súper)”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Diputada al inicio del artículo le falta un artículo, es “A los establecimientos y personas”, después dice: “se les aplicará a los establecimientos”

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Con esa modificación.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 18 con el texto definitivo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 18.- A los establecimientos y personas que no cumplan con lo establecido en los Artículos 6º, 8º, 9º, 11, 16 y 17 se les aplicará una multa de un valor mínimo equivalente a 50 litros y un máximo de 200 litros de combustible (nafta súper). Los establecimientos y personas que no cumplan con el Artículo 4º, serán sancionados con una multa equivalente a 20 litros y un máximo de 100 litros de combustible (nafta súper)”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración el Artículo 18 con las modificaciones propuestas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 19 que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 20.-...

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.

SRA. DIPUTADA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- A efectos de reemplazar la palabra “inscribirse” por “registrarse”, del último párrafo donde dice: “(...) deben registrarse ante la Autoridad de Aplicación(...)”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 20 con el texto definitivo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: “ARTÍCULO 20.- Las personas físicas o jurídicas, asociaciones y simples asociaciones, que a la fecha de promulgación de la presente, se encuentren en funcionamiento, deben registrarse ante la Autoridad de Aplicación y adecuarse a las exigencias y requisitos de la presente Ley, dentro del término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

SR. PRESIDENTE MANZI.- A consideración el Artículo 20 con la modificación propuesta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 21 y 22 que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 23.- De forma.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Habiendo obtenido media sanción se gira al Senado.

Señores Diputados vamos a continuar con la labor legislativa: Pasamos a poner a consideración los proyectos acordados en tratamiento sobre tablas. El expediente 233-2016. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvana Carrizo “Declárase de Interés Parlamentario las Olimpiadas Universitarias de la Universidad Nacional de Catamarca UNCa, a realizarse a partir del 29 de Agosto de 2016 en la ciudad de Catamarca”.

Corresponde poner la Cámara en Comisión y proceder a la lectura del proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se dará lectura por Secretaría Parlamentaria.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- “Declárase de Interés Parlamentario las Olimpiadas Universitarias de la Universidad Nacional de Catamarca UNCa, a realizarse a partir del 29 de Agosto de 2016 en la ciudad de Catamarca”.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Parlamentaria, expídase copia certificada de la presente declaración y hágase entrega de la misma al Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Ing. Flavio Sergio Fama, a los fines de hacerse conocer y darle debida publicidad a esta declaración.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias señor Presidente.

En pocos días se celebrarán las II Olimpiadas Universitarias de la Universidad Nacional de Catamarca, en ella se busca promover los valores del olimpismo, los valores del deporte, lo cual significa fomentar la amistad, la fraternidad, el juego limpio, la perseverancia, la igualdad y la integridad. Promover los valores del deporte y la práctica deportiva implica también dar una nueva dimensión al espíritu universitario en el estudio a la investigación y la disciplina a través de la fuerte afirmación del pleno desarrollo humanista del individuo y de la sociedad en general. Este desarrollo no es sólo intelectual sino también moral, cultural y físico.

Los estudiantes universitarios deben tener la posibilidad de practicar deporte de su elección dentro de la universidad. Incluso si llegan a un alto nivel de competencia en el deporte.

La Universidad Nacional de Catamarca, siempre ha visto con estima y ha alentado a la actividad deportiva dentro y fuera del país por parte de sus estudiantes. En competencias regionales o nacionales tales como los Juegos Universitarios Argentinos, como también en los eventos internacionales, como fue el caso del año pasado en que el alumno de la carrera de Abogacía de la facultad de Derecho, Jorge Agustín Barrionuevo, compitió en la disciplina de Judo, representando a la Argentina, a nuestra provincia y a nuestra Universidad en los Juegos Olímpicos Universitarios realizados en la ciudad de Gwangju de Corea del Sur.

Es por todo esto, que creemos que promover estos eventos deportivos es un factor esencial y determinante para una correcta e integral formación del profesional de quien egresara de ésta y de cualquier Universidad del país y fundamentalmente consolidar las políticas públicas del deporte en nuestra provincia, fomentando el deporte social para la inclusión de todos los jóvenes catamarqueños.

Por eso es que espero el acompañamiento de mis pares en este proyecto de Declaración. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada.

CÁMARA SIN QUÓRUM

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se invita a los señores diputados a ocupar sus bancas.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA, Macarena.- Si para felicitar a la autora del proyecto y en nombre del Bloque Participación Plural, adherir a la Declaración de Interés Parlamentario de las II Olimpiadas de la Universidad Nacional de Catamarca, que como bien decía acá la colega, fomenta el espíritu competitivo y los valores de solidaridad y compañerismo entre los universitarios esperando que desde extensión universitaria o la universidad con el pueblo como decimos los peronistas, no solamente se promueve este tipo de actividades sino muchas otras que tengan que ver con la vinculación de los universitarios entre sí, y de los universitarios con el pueblo. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Gracias señora Diputada. Restablecido el quórum se procede a levantar el Estado de Comisión.

A consideración del Cuerpo.

- APROBADO -

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE MANZI.- Se pone a consideración en general el presente proyecto.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE MANZI.- En particular, por Secretaria Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE MANZI.- Obtuvo sanción de esta Cámara.

Solicito a la señora diputada Verónica Rodríguez Calascibetta se haga cargo de la Presidencia.

- Siendo la hora 16:25 minutos ocupa el Estrado Presidencial la señora Presidenta de la Comisión de Legislación General Verónica Rodríguez Calascibetta -

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Corresponde el tratamiento del expediente 235/2016, proyecto de Declaración iniciado por el diputado Rubén Manzi.

Señores Diputados se va a constituir la Cámara en Estado de Comisión permaneciendo las mismas autoridades.

A consideración del Cuerpo.

- APROBADA -

CAMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Por Secretaría Parlamentaria que se informe el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Tenemos 22 Diputados señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Muchísimas gracias.
Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al proyecto.

Secretaría Dr. Bellón. Lee LA CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés Parlamentario las actividades correspondientes a la celebración de los 300 años de historia del Distrito de San José, departamento Santa María a realizarse el 24 de Agosto del presente año.

ARTÍCULO 2º.- A los fines protocolares correspondientes, dispóngase la remisión de una copia autenticada del presente proyecto al Departamento Ejecutivo Municipal de San José.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SR. DIPUTADO MANZI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Tiene la palabra el señor diputado Rubén Manzi.

SR. DIPUTADO MANZI.- San José se emplaza en una zona que costó mucha sangre a la resistencia Calchaquí después de haber sido vencidos los pueblos originarios de la zona, la corona española constituyó una merced en esa zona y como muchos de nuestros pueblos a partir de la merced se originó un poblado que fue creciendo.

Actualmente San José cuenta con unos 7.000 habitantes y es un lugar promisorio desde el punto de vista turístico como toda la zona; cumple 300 años, tiene una cultura rica y enraizada en el pasado del mestizaje calchaquí español, y me parece que en la inteligencia que debemos fortalecer, y como lo expresé al principio de la sesión cuando hice referencia a la Autonomía de Catamarca, debemos fortalecer nuestra identidad y debemos fortalecer, también, la distribución poblacional más equilibrada, es que me parece que esta Cámara tiene la obligación, al menos gestual, de acompañar a nuestras poblaciones cuando tengan un acontecimiento de esta naturaleza.

Así que le solicito a los miembros de esta Cámara, acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto. Gracias señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Corresponde levantar el Estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Se pone a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración de los señores Diputados son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Queda aprobado el presente proyecto de Declaración, gírese a los efectos de las comunicaciones pertinentes.

Corresponde los asuntos que se recomienda el archivo por pérdida de materia.

Por Secretaría Parlamentaria se van a dar lectura a los mismos.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

Es para solicitar, que dado lo avanzado de la hora, se omita la lectura de todo el extracto y, directamente, se cite el número de expediente, porque en realidad tienen Despacho de las respectivas Comisiones para archivo. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Gracias señora Diputada.

Se pone a consideración de todos los Diputados la moción realizada por la diputada Cecilia Guerrero.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. PRESIDENTA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Por Secretaría se dará lectura conforme se aprobó.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el N° de orden 01) 009-017-2015; 02) 160-2015; 03) 169-2015; 04) 032-2016; 05) 135-2015. Despachos de las respectivas Comisiones para archivo. Gracias señora Presidente.

SRA. PRESIDENTE RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- A consideración el archivo de los presentes proyectos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SRA. PRESIDENTA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Conforme lo aprobado serán girados a archivo.

Cumplimentado con el Orden del Día, habiendo concluido todos los asuntos propuestos, se invita a la señora diputada Silvana Carrizo y Analía Brizuela a arriar los Pabellones Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SRA. PRESIDENTA RODRÍGUEZ CALASCIBETTA.- Siendo la hora 16:40 minutos se da por finalizada la sesión y se levanta misma.